

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES IV

Caracas, miércoles 18 de enero de 2012

Número 39.845

SUMARIO

Asamblea Nacional

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Emir Antonio Mendoza Monjes, como Director de Seguridad de este Organismo, a partir del 17 de enero de 2012.

Vicepresidencia de la República SUNAI

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Superintendencia, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

FUDECO

Providencia mediante la cual se concede Jubilación Especial al ciudadano Ramón Rosales Linares.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se modifica el Artículo Único de la Resolución N° 318, de fecha 08/11/2011, con el fin de incluir al responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se modifica el Artículo Único de la Resolución N° 317, de fecha 08/11/2011, con el fin de incluir la Unidad Administradora Desconcentrada que en ella se señala.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONCOP

Providencia mediante la cual se establece el Plan de Cuentas Patrimoniales aplicable a la República y sus Entes Descentralizados funcionalmente sin fines empresariales.

Providencia mediante la cual se establece el Plan de Cuentas Patrimoniales aplicable al Distrito Capital y sus Entes Descentralizados funcionalmente sin fines empresariales.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología FUNDACITE Delta Amacuro

Providencia mediante la cual se designa como titular de la Unidad de Auditoría Interna de esta Fundación, a la ciudadana Clarisa Yanira García de Rosas.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Vicente Caraballo Ortega, como Director General de Territorios Comunales, adscrito al Despacho de la Viceministra de Participación Comunal de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Acta.

INN

Providencia mediante la cual se sustituye e incorpora nuevos miembros a la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, conformada por representantes de este Instituto, la cual estará integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte IND

Providencia mediante la cual cesa de la Encargaduría de la Dirección General de este Instituto, el ciudadano Miguel Bermúdez.

Tribunal Supremo de Justicia Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Maryligia Marín Núñez, como Jefa de la División de Compras de la Dirección General de Contrataciones y Finanzas de esta Magistratura, en calidad de Encargada.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Orlando Artigas Azuaje, como Jefe de la División de Infraestructura, adscrito a la Coordinación de Servicios de la Defensa Pública.

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela

Asamblea Nacional

Presidencia

Caracas - Venezuela

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Asamblea Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 27, numeral 9, del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional;

RESUELVE



Artículo 1.

Designar al ciudadano **EMIR ANTONIO MENDOZA MONJES**, titular de la cédula de identidad N° V-6.008.325, como **Director de Seguridad**, a partir del 17 de enero de 2012.

Artículo 2.

Se ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, Sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil doce. Año 201° de la Independencia y 152° de la Federación.



OSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
AÑOS 201° y 152°

Caracas, 12 de enero de 2012

No. 015/2011

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas,

DECIDE

Artículo 1: Constituir la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), la cual estará encargada de aplicar los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas, la cual estará integrada por tres (3) miembros principales, con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de

las áreas: jurídica, técnica y económica-financiera. Igualmente se designará un Secretario o Secretaria con su respectivo suplente, quien tendrá derecho a voz, más no a voto, los cuales se mencionan a continuación:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
JURÍDICA	Amílcar Gómez C.I. 4.975.471	Mayra Camacaro C.I. 14.390.556
TÉCNICA	Marjorie Hernández C.I. 11.920.198	Wilmar Terán C.I. 13.150.104
ECONÓMICA FINANCIERA	Rita Ramírez C.I. 9.419.372	Ana Reyes C.I. 12.064.615
SECRETARIO	Karley Gil C.I. 11.060.174	Yadira Madriz C.I. 6.279.348

Artículo 2: Dicha comisión tendrá las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como, las siguientes:

- El Secretario será el encargado de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuera necesaria para el proceso, entre las cuales estarán las relacionadas con la elaboración de actas, coordinación de reuniones, convocatorias y demás actos, que celebre la Comisión de Contrataciones, así mismo, realizará el archivo de los documentos de cada proceso. Las funciones aquí señaladas son meramente enunciativas y no taxativas.
- La Comisión de Contrataciones podrá designar un equipo técnico de trabajo para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de selección de Contratistas iniciados, el cual debe presentar un informe con los resultados y recomendaciones, a los fines de la adjudicación del contrato correspondiente. La designación de técnicos, peritos y asesores dependerá de la complejidad de la contratación que se efectúe. Dicha designación deberá ser aprobada por el Superintendente Nacional de Auditoría Interna.
- Los miembros de la Comisión por el área técnica, podrán apoyarse en informes o evaluaciones que al efecto soliciten a la unidad requirente para la toma de sus decisiones, atendiendo a la especialidad de la contratación.
- A los actos públicos que se celebren en virtud de las modalidades de selección de contratistas, podrán asistir representantes de la Contraloría General de la República y de la Unidad de Auditoría Interna de la SUNAI, para que actúen como observadores con derecho a voz, pero sin voto.
- La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y de cualquier normativa legal aplicable a la materia.

Artículo 3: El presente Acto Administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación, quedando derogada la Providencia Administrativa 015/2010 de fecha 14 de Diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.573 de fecha 14 de Diciembre de 2010.

Comuníquese y Publíquese.

YVANA A. SUÁREZ
Superintendente Nacional de Auditoría Interna
Decreto N° 7.771 de fecha 30/10/2010
G.O. N° 39.565 del 30/11/2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECTORIO EJECUTIVO DE LA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRO
OCCIDENTAL DE VENEZUELA (FUDECO)

PROVIDENCIA 001
Barquisimeto, 09 de noviembre de 2011
201° 152°

Por disposición del Ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la delegación conferida mediante Decreto 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.959 de fecha 06 de febrero de 2010, corregido por error material conforme Aviso Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.365, de fecha 10 de febrero de 2010, en mi carácter de Presidente del Directorio Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela, según Decreto Presidencial N° 8.510 de fecha 11 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.776 de fecha 11 de octubre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, el artículo 14 de su Reglamento, en concordancia con el Decreto N° 4.107 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.323 de fecha 28 de Noviembre de 2005, artículos 4 y 7 del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan Servicios en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, se concede **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante Planilla FP-26 de fecha 27 de octubre de 2011, al Ciudadano **RAMÓN ROSALES LINARES**, titular de la cédula de identidad N° 3.534.952, de 62 años de edad, con Veinte (20) años de servicios prestados a la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado a **PRESIDENTE** en la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRO**

OCCIDENTAL DE VENEZUELA (FUDECO). El monto de la Jubilación Especial es la Cantidad de Seis Mil Quinientos Diez Bolívares con Noventa y Dos céntimos (Bs. 6.510,02), equivalente al 50% de su remuneración promedio mensual de los últimos 24 meses. La jubilación se hará efectiva a partir del 09 de noviembre de 2011.

Luis Reyes Reyes
Presidente del Directorio Ejecutivo de FUDECO
Según Decreto Presidencial N° 8.510 de fecha 11 de octubre de 2011,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.776 de fecha 11 de octubre de 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia
Despacho del Ministro
200° y 152°

RESOLUCIÓN

N° 010

Fecha: 18 ENE. 2012

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, según Decreto N° 6.398 de fecha 9 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 9 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 numerales 2, 12 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Modificar el Artículo Único de la designación de los Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras de conformidad con la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, correspondiente al año 2012, la cual fue emitida mediante Resolución N° 318 de fecha 08/11/2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.795 de fecha 08/11/2011, con el fin de incluir al responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada 00004 "Auditoría Interna", como se indica en la presente Resolución:

Unidad Administradora Central

Código Cuentadante	Unidad	Nombres y Apellidos	N° Cédula Identidad
00010	Oficina de Gestión Administrativa	María Elisa Domínguez Velasco	6.843.388

Unidades Administradoras Desconcentradas

Código Cuentadante	Unidad	Nombres y Apellidos	N° Cédula Identidad
00004	Auditoría Interna	María Eugenia Vivas Sánchez	6.852.545
00015	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres	Luis Ernesto Díaz Curbelo	3.889.019
00041	Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminológicas	José Humberto Ramírez Márquez	8.088.635
00341	Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana	Luis Ramón Fernández D.	9.158.952
00342	Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía	José Luis Ernesto Silva Orta	11.900.663
00345	Consejo General de Policía	Soraya B. El Achkar Gousoub	6.505.722
00346	Centro de Estudio Situacional de la Nación	José Adelfino Ornelas Ferreira	7.087.964
00347	Cuerpo Técnico de Vigilancia del Transporte Terrestre	Vaimore Cirilo Tonn Uliaco	7.386.286
00350	Comisión Presidencial de Refugios Dignos	Vivian Coromoto Pulido Perera	8.581.407
00351	Comisión Presidencial para el Control de Armas, Municiones y Explosivos	Pablo Eugenio Fernández Blanco	23.527.749

Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago

Código Cuentadante	Unidad	Nombres y Apellidos	N° Cédula Identidad
00330	Oficina Nacional Antidrogas	Roberto Evaristo González Torres	7.844.507
00348	Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional	Roberto Evaristo González Torres	6.368.196

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.

TAREK EL AISSAM MINISTRO
Ministro del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia
Despacho del Ministro
200° y 152°

RESOLUCIÓN

N° 011

Fecha: 18 ENE. 2012

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, según Decreto N° 6.398 de fecha 9 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 9 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 numerales 2, 12 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Modificar el Artículo Único de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, correspondiente al año 2012, la cual fue emitida mediante Resolución Nº 317 de fecha 08/11/2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.795 de fecha 08/11/2011, con el fin de incluir a la Unidad Administradora Desconcentrada 00004 "Auditoría Interna".

Código U.A.C	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00010	Oficina de Gestión Administrativa

Código U.A.D	UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS
00004	Auditoría Interna
00015	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres
00041	Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas
00341	Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
00342	Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía
00345	Consejo General de Policía
00346	Centro de Estudio Situacional de la Nación
00347	Cuerpo Técnico de Vigilancia del Transporte Terrestre
00350	Comisión Presidencial de Refugiados Políticos
00351	Comisión Presidencial para el Control de Armas, Municiones y Desarme

Código U.A.D	UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS
ORDENADORAS DE PAGO	
00330	Oficina Nacional Antidrogas
00348	Servicio Bolivariano de Inteligencia Económica

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.

Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA (ONCOP)

201º Y 152º

Caracas, 19 de diciembre de 2011

Nº 11-015

LA OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
(ONCOP)

En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 127 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el numeral 2 del artículo 7 y los artículos 3 y 8 de su Reglamento Nº 4 Sobre el Sistema de Contabilidad Pública.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE
ESTABLECE EL PLAN DE CUENTAS PATRIMONIALES APLICABLE
A LA REPÚBLICA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS
FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES

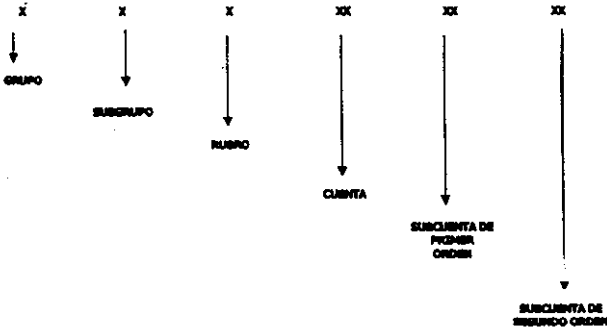
Artículo 1. Esta Providencia tiene por objeto definir y establecer la estructura del Plan de Cuentas Patrimoniales, aplicable a la República y sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales.

Artículo 2. El Plan de Cuentas Patrimoniales es el instrumento normativo que comprende el código y la denominación de las cuentas y subcuentas que conforman el activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y cuentas de cierre que permiten la operatividad de la estructura financiera del ente contable. A través del uso del Plan de Cuentas Patrimoniales se identifican y se registran los hechos económicos financieros que realiza el ente contable, permitiendo asegurar la obtención de la información necesaria para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Artículo 3. El código y la denominación de las cuentas y subcuentas que conforman el Plan de Cuentas Patrimoniales constituyen los elementos básicos para la identificación, valoración y registro de los hechos o transacciones económico financieras que ejecutan los órganos de la República y sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales. No obstante, es obligación de tales entes u órganos llevar

registros auxiliares, a los fines de proporcionar información consistente con la que refleje, para la misma fecha, cada una de las cuentas y subcuentas respectivas; así como, permitir mayor eficiencia en la administración de cada rubro y efectividad en las actividades de control y de auditoría realizadas a partir de los estados financieros.

Artículo 4. El código numérico empleado en el Plan de Cuentas Patrimoniales para identificar las cuentas y subcuentas, consta de nueve (9) dígitos, y seis (6) posiciones o categorías que expresan los distintos niveles de desagregación que se utilizan para incorporar al Sistema de Contabilidad Pública, el mayor universo de hechos o transacciones económico-financieras, indistintamente de su naturaleza. La estructura del código es como sigue:



El grupo constituye el mayor nivel de agregación de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y cuentas de cierre, y representa el primer dígito del código, como se expresa en el cuadro siguiente:

CÓDIGO	GRUPO
1	Activo
2	Pasivo
3	Patrimonio
4	Cuentas de Orden
5	Ingresos
6	Gastos
7	Cuentas de Cierre

El subgrupo representa el primer nivel de desagregación del grupo y se identifica en el código con la incorporación de un dígito en su estructura y representa la segunda posición del código, tal como se muestra a continuación:

CÓDIGO	SUBGRUPOS
1.1	Activo Circulante
1.2	Activo no Circulante
2.1	Pasivo Circulante
2.2	Pasivo no Circulante
3.1	Hacienda Pública
3.2	Patrimonio Institucional
4.1	Cuentas de Orden Deudoras
4.2	Cuentas de Orden Acreedoras
5.1	Ingresos Ordinarios
5.2	Ingresos Extraordinarios
6.1	Gastos de Consumo
6.2	Rentas de la Propiedad
6.3	Transferencias
6.4	Pérdidas y Gastos Diversos
6.5	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado y Asignaciones no distribuidas
7.1	Cierre del Ejercicio Económico Financiero

El rubro constituye el segundo nivel de desagregación del grupo de cuentas y representa la tercera posición del código.

Los rubros de cuentas se indican a continuación:

CÓDIGO	RUBRO
1.1.1	Activo disponible
1.1.2	Activo exigible
1.1.3	Activo realizable
1.1.4	Activos diferidos a corto plazo
1.1.5	Otros activos circulantes
1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo
1.2.2	Cuentas y efectos por cobrar a mediano y largo plazo
1.2.3	Propiedad, planta y equipo
1.2.4	Activo intangible
1.2.5	Activos diferidos a mediano y largo plazo
1.2.6	Otros activos no circulantes
2.1.1	Cuentas y efectos por pagar a corto plazo
2.1.2	Deuda pública a corto plazo
2.1.3	Pasivos diferidos
2.1.4	Fondos de terceros

2.1.9	Otros pasivos circulantes
2.2.1	Cuentas y efectos por pagar a mediano y largo plazo
2.2.2	Deuda pública a largo plazo
2.2.3	Pasivos diferidos
2.2.4	Provisiones y reservas técnicas
2.2.5	Depreciación y amortización acumuladas
2.2.9	Otros pasivos a mediano y largo plazo
3.1.1	Capital fiscal
3.1.2	Transferencias y donaciones de capital recibidas
3.1.3	Situido y aportes especiales
3.1.4	Ajuste por inflación
3.1.5	Resultados
3.2.1	Capital institucional
3.2.2	Transferencias, donaciones de capital y aportes por capitalizar recibidos
	Reservas
3.2.3	Ajuste por inflación
3.2.4	Resultados
3.2.5	Diversos
4.1.1	Diversos
4.2.1	Diversos
5.1.1	Ingresos tributarios
5.1.2	Aportas y contribuciones a la seguridad social
5.1.3	Ingresos no tributarios
5.1.4	Venta de bienes y servicios
5.1.5	Ingresos de la propiedad
5.1.6	Ingresos ajenos a la operación
5.1.7	Transferencias y donaciones
5.1.8	Otros ingresos ordinarios
5.2.1	Ingresos por operaciones diversas
6.1.1	Gastos de personal
6.1.2	Materiales, suministros y mercancías
6.1.3	Servicios no personales
6.1.4	Depreciación y amortización
6.2.1	Intereses
6.3.1	Transferencias y donaciones corrientes
6.3.2	Situido y asignaciones a Estados y Municipios
6.4.1	Pérdidas en operaciones
6.4.2	Pérdidas ajenas a la operación
6.4.3	Gastos diversos
6.5.1	Gastos de defensa y seguridad del Estado
6.5.2	Asignaciones no distribuidas
7.1.1	Resumen de Ingresos y gastos
7.1.2	Resultado de la gestión



La cuenta, ubicada en la cuarta posición, agrega dos (2) dígitos al código y constituye el aspecto medular de la contabilidad, mediante la cual se realiza el registro de los hechos o transacciones económico-financieras que afectan al ente contable.

La subcuenta de primer orden representa el primer nivel de especificidad de la cuenta y la quinta posición del código, al cual le agrega dos (2) dígitos.

La subcuenta de segundo orden constituye el segundo nivel de desagregación de la cuenta y ocupa la sexta posición del código, al cual le agrega dos (2) dígitos. Esta subcuenta permite el registro contable, al máximo nivel de detalle, de los hechos o transacciones económico-financieras del ente contable.

Artículo 5. La estructura del Plan de Cuentas Patrimoniales, es la siguiente:

CODIGO	DENOMINACIÓN
1	ACTIVO
1.1	ACTIVO CIRCULANTE
1.1.1	ACTIVO DISPONIBLE
1.1.1.01	CAJA Y BANCOS
1.1.1.01.01	Caja
1.1.1.01.02	Bancos
1.1.1.01.02.01	Bancos públicos
1.1.1.01.02.02	Bancos privados
1.1.1.01.02.03	Bancos del exterior
1.1.1.02	INVERSIONES TEMPORALES
1.1.2	ACTIVO EXIGIBLE
1.1.2.01	INVERSIONES FINANCIERAS EN TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
1.1.2.01.01	Inversiones en títulos y valores privados a corto plazo
1.1.2.01.02	Inversiones en títulos y valores públicos a corto plazo
1.1.2.01.03	Inversiones en títulos y valores externos a corto plazo
1.1.2.02	PRÉSTAMOS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1.1.2.02.01	Préstamos por cobrar a corto plazo al sector privado
1.1.2.02.02	Préstamos por cobrar a corto plazo al sector público
1.1.2.02.02.01	Préstamos por cobrar a corto plazo a la República
1.1.2.02.02.02	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados sin fines empresariales
1.1.2.02.02.03	Préstamos por cobrar a corto plazo a instituciones de protección social
1.1.2.02.02.04	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
1.1.2.02.02.05	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
1.1.2.02.02.06	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados financieros bancarios
1.1.2.02.02.07	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados financieros no bancarios
1.1.2.02.02.08	Préstamos por cobrar a corto plazo al Poder Estatal
1.1.2.02.02.09	Préstamos por cobrar a corto plazo al Poder Municipal
1.1.2.02.03	Préstamos por cobrar a corto plazo al sector externo
1.1.2.02.03.01	Préstamos por cobrar a corto plazo a instituciones sin fines de lucro
1.1.2.02.03.02	Préstamos por cobrar a corto plazo a gobiernos extranjeros
1.1.2.02.03.03	Préstamos por cobrar a corto plazo a organismos internacionales

1.1.2.03	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1.1.2.03.01	Cuentas comerciales por cobrar a corto plazo
1.1.2.03.02	Deudas de corto plazo por rendir de fondos en avance
1.1.2.03.03	Deudas de corto plazo por rendir de fondos en anticipo
1.1.2.03.99	Otras cuentas por cobrar a corto plazo
1.1.2.04	EFFECTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1.1.2.04.01	Efectos comerciales por cobrar a corto plazo
1.1.2.04.99	Otros efectos por cobrar a corto plazo
1.1.2.05	FONDOS EN AVANCE
1.1.2.06	FONDOS EN ANTICIPO
1.1.2.07	FONDOS Y BIENES EN FIDEICOMISO
1.1.2.09	ANTICIPOS A PROVEEDORES A CORTO PLAZO
1.1.2.10	ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR CONTRATOS DE CORTO PLAZO
1.1.3	ACTIVO REALIZABLE
1.1.3.01	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA
1.1.3.02	INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS
1.1.3.03	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO
1.1.3.04	INVENTARIO DE MERCANCÍAS
1.1.3.05	INVENTARIO DE MATERIALES Y SUMINISTROS
1.1.3.06	BIENES Y MATERIALES EN TRÁNSITO
1.1.3.06.01	Bienes y materiales importados en tránsito
1.1.3.06.02	Bienes y materiales locales en tránsito
1.1.3.06.03	Bienes y materiales en tránsito entre almacenos
1.1.4	ACTIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
1.1.4.01	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO A CORTO PLAZO
1.1.4.01.01	Intereses de la deuda pública interna a corto plazo pagados por anticipado
1.1.4.01.02	Intereses de la deuda pública externa a corto plazo pagados por anticipado
1.1.4.01.03	Otros intereses a corto plazo pagados por anticipado
1.1.4.01.04	Débitos por apertura de cartas de crédito a corto plazo
1.1.4.01.99	Otros gastos a corto plazo pagados por anticipado
1.1.4.02	DEPÓSITOS OTORGADOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO
1.1.4.99	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
1.1.9.99	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
1.2.1.01	INVERSIONES FINANCIERAS EN ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO
1.2.1.01.01	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo al sector privado
1.2.1.01.02	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo al sector público
1.2.1.01.02.01	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados sin fines empresariales
1.2.1.01.02.02	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a instituciones de protección social
1.2.1.01.02.03	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
1.2.1.01.02.04	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
1.2.1.01.02.05	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados financieros bancarios
1.2.1.01.02.06	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados financieros no bancarios
1.2.1.01.02.07	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a organismos del sector público para el pago de su deuda
1.2.1.01.03	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo al sector externo
1.2.1.01.03.01	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a organismos internacionales
1.2.1.01.03.99	Otras inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo al sector externo.
1.2.1.02	INVERSIONES FINANCIERAS EN TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
1.2.1.02.01	Inversiones en títulos y valores privados a largo plazo
1.2.1.02.02	Inversiones en títulos y valores públicos a largo plazo
1.2.1.02.03	Inversiones en títulos y valores externos a largo plazo
1.2.1.03	PRESTAMOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
1.2.1.03.01	Préstamos por cobrar a largo plazo al sector privado
1.2.1.03.02	Préstamos por cobrar a largo plazo al sector público
1.2.1.03.02.01	Préstamos por cobrar a largo plazo a la República
1.2.1.03.02.02	Préstamos por cobrar a largo plazo a los entes descentralizados sin fines empresariales
1.2.1.03.02.03	Préstamos por cobrar a largo plazo a instituciones de protección social
1.2.1.03.02.04	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales petroleros

1.2.1.03.02.05	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	2.1.1.01.05	Capacitación y adiestramiento por pagar
1.2.1.03.02.06	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes financieros bancarios	2.1.1.01.99	Otros gastos de personal por pagar
1.2.1.03.02.07	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes financieros no bancarios	2.1.1.02	APORTES PATRONALES Y LEGALES POR PAGAR
1.2.1.03.02.08	Préstamos por cobrar a largo plazo al Poder Estatal	2.1.1.02.01	Aportes patronales y legales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
1.2.1.03.02.09	Préstamos por cobrar a largo plazo al Poder Municipal	2.1.1.02.02	Aportes patronales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (IPASME)
1.2.1.03.03	Préstamos por cobrar a largo plazo al sector externo	2.1.1.02.03	Aportes patronales por pagar al Fondo de Jubilaciones
1.2.1.03.03.01	Préstamos por cobrar a largo plazo a instituciones sin fines de lucro	2.1.1.02.04	Aportes patronales por pagar al Fondo de Seguro de Peto Forzoso
1.2.1.03.03.02	Préstamos por cobrar a largo plazo a gobiernos extranjeros	2.1.1.02.05	Aportes patronales y legales por pagar al Fondo de Ahorro Habitacional
1.2.1.03.03.03	Préstamos por cobrar a largo plazo a organismos internacionales	2.1.1.02.06	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y Gastos Funerarios
1.2.1.04	FONDO DE ESTABILIZACIÓN MACROECONÓMICA	2.1.1.02.07	Aportes patronales por pagar a cajas de ahorro
1.2.1.04.01	Fondo de estabilización macroeconómica de la República	2.1.1.02.08	Aportes patronales por pagar a los organismos de seguridad social
1.2.1.04.02	Fondo de estabilización macroeconómica del Poder Estatal	2.1.1.02.99	Otros aportes legales por pagar
1.2.1.04.03	Fondo de estabilización macroeconómica del Poder Municipal	2.1.1.03	RETENCIONES LABORALES POR PAGAR
1.2.1.05	FONDO DE AHORRO INTERGENERACIONAL	2.1.1.03.01	Retenciones laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
1.2.1.06	FONDO DE APORTES DEL SECTOR PÚBLICO	2.1.1.03.02	Retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (IPASME)
1.2.2	CUENTAS Y EFECTOS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO	2.1.1.03.03	Retenciones laborales por pagar al Fondo de Jubilaciones
1.2.2.01	CUENTAS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO	2.1.1.03.04	Retenciones laborales por pagar al Fondo de Seguro de Peto Forzoso
1.2.2.01.01	Cuentas comerciales por cobrar a mediano y largo plazo	2.1.1.03.05	Retenciones laborales por pagar al Fondo de Ahorro Habitacional
1.2.2.01.99	Otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo	2.1.1.03.06	Retenciones laborales por pagar por servicios de salud, accidentes personales y Gastos Funerarios
1.2.2.02	EFFECTOS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO	2.1.1.03.07	Retenciones laborales por pagar a cajas de ahorro
1.2.2.02.01	Efectos comerciales por cobrar a mediano y largo plazo	2.1.1.03.08	Retenciones laborales por pagar al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inocap)
1.2.2.02.99	Otros efectos por cobrar a mediano y largo plazo	2.1.1.03.09	Retenciones laborales por pagar por pensión alimenticia
1.2.2.03	ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR CONTRATOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	2.1.1.03.99	Otras retenciones laborales por pagar
1.2.3	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.1.1.04	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
1.2.3.01	BIENES DE USO	2.1.1.04.01	Cuentas por pagar a proveedores a corto plazo
1.2.3.01.01	Edificios e instalaciones	2.1.1.04.02	Cuentas por pagar a contratistas a corto plazo
1.2.3.01.02	Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	2.1.1.04.03	Obligaciones de ejercicios anteriores
1.2.3.01.03	Equipos de transporte, tracción y elevación	2.1.1.04.99	Otras cuentas por pagar a corto plazo
1.2.3.01.04	Equipos de comunicaciones y señalamiento	2.1.1.05	EFFECTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
1.2.3.01.05	Equipos médicos - quirúrgicos, dentales y veterinarios	2.1.1.05.01	Efectos por pagar a proveedores a corto plazo
1.2.3.01.06	Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	2.1.1.05.02	Efectos por pagar a contratistas a corto plazo
1.2.3.01.07	Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa	2.1.1.05.99	Otros efectos por pagar a corto plazo
1.2.3.01.08	Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y de alojamiento	2.1.1.06	INTERESES POR PAGAR A CORTO PLAZO
1.2.3.01.09	Servoventas	2.1.1.06.01	Intereses internos por pagar a corto plazo
1.2.3.01.99	Otros bienes de uso	2.1.1.06.02	Intereses externos por pagar a corto plazo
1.2.3.02	TIERRAS Y TERRENOS	2.1.2	DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
1.2.3.03	TIERRAS Y TERRENOS EXPROPIADOS	2.1.2.01	DEUDA PÚBLICA INTERNA POR TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
1.2.3.04	EDIFICIOS E INSTALACIONES EXPROPIADOS	2.1.2.01.01	Bonos y otros valores de la deuda pública interna a corto plazo
1.2.3.05	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	2.1.2.01.02	Letras del Tesoro a corto plazo
1.2.3.05.01	Construcciones en proceso de bienes del dominio privado	2.1.2.02	DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PRÉSTAMOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
1.2.3.05.02	Construcciones en proceso de bienes del dominio público	2.1.2.02.01	Deuda interna por préstamos recibidos del sector privado por pagar a corto plazo
1.2.4	ACTIVO INTANGIBLE	2.1.2.02.02	Deuda interna por préstamos recibidos de la República por pagar a corto plazo
1.2.4.01	MARCAS DE FÁBRICA Y PATENTES DE INVENCIÓN	2.1.2.02.03	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales por pagar a corto plazo
1.2.4.02	DERECHOS DE AUTOR	2.1.2.02.04	Deuda interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social por pagar a corto plazo
1.2.4.04	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	2.1.2.02.05	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros por pagar a corto plazo
1.2.4.05	ESTUDIOS Y PROYECTOS	2.1.2.02.06	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros por pagar a corto plazo
1.2.4.99	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	2.1.2.02.07	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios por pagar a corto plazo
1.2.5	ACTIVOS DIFERIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	2.1.2.02.08	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios por pagar a corto plazo
1.2.5.01	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO A LARGO PLAZO	2.1.2.02.09	Deuda interna por préstamos recibidos del Poder Estatal por pagar a corto plazo
1.2.5.01.01	Intereses de la deuda pública interna a largo plazo pagados por anticipado	2.1.2.02.10	Deuda interna por préstamos recibidos del Poder Municipal por pagar a corto plazo
1.2.5.01.02	Intereses de la deuda pública externa a largo plazo pagados por anticipado	2.1.2.03	DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
1.2.5.01.06	Otros intereses a mediano y largo plazo pagados por anticipado	2.1.2.03.01	Títulos y valores de la deuda pública externa a corto plazo
1.2.5.01.99	Otros gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado	2.1.2.04	DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PRÉSTAMOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
1.2.5.02	DEPÓSITOS OTORGADOS EN GARANTÍA A MEDIANO Y LARGO PLAZO	2.1.2.04.01	Deuda externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros por pagar a corto plazo
1.2.5.99	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	2.1.2.04.02	Deuda externa por préstamos recibidos de organismos internacionales por pagar a corto plazo
1.2.9	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	2.1.2.04.03	Deuda externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas por pagar a corto plazo
1.2.9.01	ACTIVOS EN PROCESO JUDICIAL	2.1.2.04.04	Deuda externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos por pagar a corto plazo
1.2.9.01.01	Activos en gestión judicial a mediano y largo plazo	2.1.2.05	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DERIVADAS DE DEUDA PÚBLICA
1.2.9.01.02	Títulos y otros valores de la deuda pública en litigio a largo plazo	2.1.2.09	DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO POR DISTRIBUIR
1.2.9.99	ACTIVOS NO CIRCULANTES DIVERSOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	2.1.2.09.01	Deuda pública interna a corto plazo por distribuir
2	PASIVO	2.1.2.09.02	Deuda pública externa a corto plazo por distribuir
2.1	PASIVO CIRCULANTE	2.1.3	PASIVOS DIFERIDOS
2.1.1	CUENTAS Y EFECTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2.1.3.01	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
2.1.1.01	GASTOS DE PERSONAL POR PAGAR	2.1.4	FONDOS DE TERCEROS
2.1.1.01.01	Sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar	2.1.4.01	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA
2.1.1.01.02	Complementos de sueldos y salarios por pagar		
2.1.1.01.03	Asistencia socio económica por pagar		
2.1.1.01.04	Prestaciones sociales e indemnizaciones por pagar		

2.1.4.99	OTROS FONDOS DE TERCEROS
2.1.4.99.01	Retenciones de impuestos
2.1.4.99.01.01	Retenciones por pagar por concepto de impuesto sobre la renta
2.1.4.99.01.02	Retenciones por pagar por concepto de impuesto al valor agregado
2.1.4.99.01.03	Retenciones por pagar por concepto de impuesto del uno por mil (1x1000)
2.1.4.99.01.99	Otras retenciones de impuesto por pagar
2.1.4.99.02	Retenciones contractuales
2.1.4.99.02.01	Retenciones efectuadas a proveedores pendientes de devolución
2.1.4.99.02.02	Retenciones efectuadas a contratistas pendientes de devolución
2.1.4.99.03	Retenciones al personal jubilado
2.1.4.99.03.01	Retenciones efectuadas al personal jubilado por pagar por servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios
2.1.4.99.03.02	Retenciones efectuadas al personal jubilado por pagar a cajas de ahorro
2.1.4.99.03.99	Otras retenciones efectuadas al personal jubilado por pagar a sus legítimos beneficiarios
2.1.5	OTROS PASIVOS CIRCULANTES
2.1.5.99	OTROS PASIVOS CIRCULANTES
2.2	PASEIVO NO CIRCULANTE
2.2.1	CUENTAS Y EFECTOS POR PAGAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.1.01	CUENTAS POR PAGAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.1.01.01	Cuentas por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
2.2.1.01.02	Cuentas por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
2.2.1.02	EFFECTOS POR PAGAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.1.02.01	Efectos por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
2.2.1.02.02	Efectos por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
2.2.2	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
2.2.2.01	DEUDA PÚBLICA INTERNA POR TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
2.2.2.01.01	Bonos y otros valores de la deuda pública interna a largo plazo
2.2.2.02	DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PRÉSTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2.2.2.02.01	Deuda interna por préstamos recibidos del sector privado por pagar a largo plazo
2.2.2.02.02	Deuda interna por préstamos recibidos de la República por pagar a largo plazo
2.2.2.02.03	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales por pagar a largo plazo
2.2.2.02.04	Deuda interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social por pagar a largo plazo
2.2.2.02.05	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros por pagar a largo plazo
2.2.2.02.06	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros por pagar a largo plazo
2.2.2.02.07	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios por pagar a largo plazo
2.2.2.02.08	Deuda interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios por pagar a largo plazo
2.2.2.02.09	Deuda interna por préstamos recibidos del Poder Estatal por pagar a largo plazo
2.2.2.02.10	Deuda interna por préstamos recibidos del Poder Municipal por pagar a largo plazo
2.2.2.03	DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
2.2.2.03.01	Títulos y valores de la deuda pública externa a largo plazo
2.2.2.04	DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PRÉSTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2.2.2.04.01	Deuda externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros por pagar a largo plazo
2.2.2.04.02	Deuda externa por préstamos recibidos de organismos internacionales por pagar a largo plazo
2.2.2.04.03	Deuda externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas por pagar a largo plazo
2.2.2.04.04	Deuda externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos por pagar a largo plazo
2.2.2.09	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO POR DISTRIBUIR
2.2.2.09.01	Deuda pública interna a largo plazo por distribuir
2.2.2.09.02	Deuda pública externa a largo plazo por distribuir
2.2.3	PASIVOS DIFERIDOS
2.2.3.01	PASIVOS DIFERIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.3.01.01	Certificados de reintegro tributario a mediano y largo plazo
2.2.3.01.02	Bonos de exportación
2.2.3.01.03	Bonos en dación de pagos
2.2.4	PROVISIONES
2.2.4.01	PROVISIONES
2.2.4.01.01	Provisión para cuentas incobrables
2.2.4.01.02	Provisión para deudas
2.2.4.01.03	Provisión para pérdidas en el inventario
2.2.4.01.04	Provisión para beneficios sociales
2.2.4.01.99	Otras provisiones
2.2.5	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN ACUMULADAS
2.2.5.01	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO
2.2.5.01.01	Depreciación acumulada de edificios e instalaciones
2.2.5.01.02	Depreciación acumulada de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
2.2.5.01.03	Depreciación acumulada de equipos de transporte, tracción y elevación
2.2.5.01.04	Depreciación acumulada de equipos de comunicaciones y señalamiento

2.2.5.01.05	Depreciación acumulada de equipos médico-quirúrgicos, dentales y veterinarios
2.2.5.01.06	Depreciación acumulada de equipos científicos, agrícolas, de pesquerías y minería
2.2.5.01.07	Depreciación acumulada de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa
2.2.5.01.08	Depreciación acumulada de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y de alojamiento
2.2.5.01.09	Depreciación acumulada de semovientes
2.2.5.01.99	Depreciación acumulada de otros bienes de uso
2.2.5.02	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES
2.2.5.02.01	Amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención
2.2.5.02.02	Amortización acumulada de derechos de autor
2.2.5.02.04	Amortización acumulada de paquetes y programas de computación
2.2.5.02.05	Amortización acumulada de estudios y proyectos
2.2.5.02.99	Amortización acumulada de otros activos intangibles
2.2.9	OTROS PASIVOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.2.9.99	OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES
3	PATRIMONIO
3.1	HAZENDA PÚBLICA
3.1.1	CAPITAL FISCAL
3.1.1.01	CAPITAL FISCAL
3.1.2	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
3.1.2.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS
3.1.2.01.01	Transferencias de capital recibidas del sector privado
3.1.2.01.02	Transferencias de capital recibidas del sector público
3.1.2.01.03	Transferencias de capital recibidas del exterior
3.1.2.01.99	Otras transferencias de capital recibidas del sector público
3.1.2.02	DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
3.1.2.02.01	Donaciones de capital internas recibidas
3.1.2.02.02	Donaciones de capital externas recibidas
3.1.3	SITUADO Y APORTES ESPECIALES
3.1.3.01	SITUADO
3.1.3.01.01	Situado Constitucional
3.1.3.01.01.01	Situado Estatal
3.1.3.01.01.02	Situado Municipal
3.1.3.02	SUBSIDIO DE RÉGIMEN ESPECIAL
3.1.3.03	ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES
3.1.3.03.01	Asignaciones económicas especiales - Estatal
3.1.3.03.02	Asignaciones económicas especiales - Estatal a Municipal
3.1.3.03.03	Asignaciones económicas especiales - Municipal
3.1.3.03.04	Asignaciones económicas especiales - Fondo Nacional de los Consejos Comunales
3.1.3.03.05	Asignaciones económicas especiales - Apoyo al Fortalecimiento Institucional
3.1.3.04	FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN
3.1.3.05	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERITORIAL
3.1.3.05.01	Fondo de Compensación Interterritorial Estatal
3.1.3.05.02	Fondo de Compensación Interterritorial Municipal
3.1.3.05.03	Fondo de Compensación Interterritorial Poder Popular
3.1.3.05.04	Fondo de Compensación Interterritorial Fortalecimiento Institucional
3.1.3.06	APORTES DEL SECTOR PÚBLICO AL PODER ESTATAL Y AL PODER MUNICIPAL POR TRANSFERENCIA DE SERVICIOS
3.1.3.06.01	Aportes del Sector Público al Poder Estatal por transferencia de servicios
3.1.3.06.02	Aportes del Sector Público al Poder Municipal por transferencia de servicios
3.1.3.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DE ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO RECIBIDAS POR LOS CONSEJOS COMUNALES
3.1.3.07.01	Transferencias de capital de organismos del sector público recibidas por los Consejos Comunales
3.1.3.07.02	Donaciones de capital de organismos del sector público recibidas por los Consejos Comunales
3.1.5	RESULTADOS
3.1.5.01	RESULTADOS ACUMULADOS
3.1.5.02	RESULTADO DEL EJERCICIO
3.2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
3.2.1	CAPITAL INSTITUCIONAL
3.2.1.01	CAPITAL INSTITUCIONAL
3.2.2	TRANSFERENCIAS, DONACIONES DE CAPITAL Y APORTES POR CAPITALIZAR RECIBIDOS
3.2.2.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS
3.2.2.01.01	Transferencias de capital internas recibidas del sector privado
3.2.2.01.02	Transferencias de capital internas recibidas del sector público
3.2.2.01.03	Transferencias de capital recibidas del exterior
3.2.2.01.99	Otras transferencias de capital internas recibidas del sector público
3.2.2.02	DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
3.2.2.02.01	Donaciones de capital internas recibidas
3.2.2.02.02	Donaciones de capital externas recibidas
3.2.2.03	APORTES POR CAPITALIZAR RECIBIDOS

3.2.2.04	DIVIDENDOS POR DISTRIBUIR	5.1.1.01.04	Repasos administrativos al impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos
3.2.3	RESERVAS	5.1.1.02	IMPUESTOS INDIRECTOS
3.2.3.01	RESERVAS LEGALES Y ESTATUTARIAS	5.1.1.02.01	Impuesto de importación
3.2.5	RESULTADOS	5.1.1.02.02	Impuesto de exportación
3.2.5.01	RESULTADOS ACUMULADOS	5.1.1.02.03	Impuesto sobre la producción, el consumo y transacciones financieras
3.2.5.02	RESULTADO DEL EJERCICIO	5.1.1.02.04	Impuestos a las actividades de juego de azar o azar
4	CUENTAS DE ORDEN	5.1.1.02.12	Deudas mortuorias
4.1	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	5.1.1.02.99	Otros impuestos indirectos
4.1.1	DIVERSAS	5.1.1.03	TASAS
4.1.1.01	COMPROMISOS FUTUROS	5.1.1.04	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
4.1.1.02	FIANZAS Y GARANTIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.1.1.04.01	Contribuciones sobre la plusvalía inmobiliaria
4.1.1.02.01	Fondos en garantía	5.1.1.04.02	Contribuciones por mejoras
4.1.1.02.02	Títulos y valores recibidos en garantía	5.1.1.04.99	Otras contribuciones especiales
4.1.1.02.03	Documentos representativos de fianzas a favor de la entidad	5.1.2	APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
4.1.1.02.99	Otras garantías a favor de la entidad	5.1.2.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
4.1.1.03	MERCANCIA DECOMISADA	5.1.2.01.01	Aportes del sector privado
4.1.1.04	MERCANCIA DECOMISADA PERDIDA O EXTRAVIADA	5.1.2.01.02	Aportes del sector público
4.1.1.05	DEMANDAS JUDICIALES	5.1.2.02	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
4.1.1.06	ESPECIES FISCALES	5.1.2.02.01	Contribuciones del sector privado
4.1.1.07	ESPECIES FISCALES ENTREGADAS	5.1.2.02.02	Contribuciones del sector público
4.1.1.08	FONDOS Y VALORES EN CUSTODIA	5.1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
4.1.1.08.01	Fondos en custodia	5.1.3.01	INGRESOS DEL DOMINIO PETROLERO
4.1.1.08.02	Valores en custodia	5.1.3.01.01	Regalías
4.1.1.09	INMUEBLES DADOS EN COMODATO	5.1.3.01.02	Impuesto superficial de hidrocarburos
4.1.1.10	RECLAMACIONES EN ESTUDIO	5.1.3.01.03	Impuesto de extracción
4.1.1.11	MERCANCÍAS RECIBIDAS EN CONSIGNACIÓN	5.1.3.01.04	Impuesto de registro de exportación
4.1.1.12	FIDEICOMISO	5.1.3.01.05	Participación por Azufre
4.1.1.13	INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO	5.1.3.01.06	Participación por Coque
4.1.1.14	TRIBUTOS COBRADOS EN EXCESO	5.1.3.01.99	Otros ingresos del dominio petrolero
4.1.1.15	RAMOS DE INGRESOS DERECHOS LIQUIDADOS	5.1.3.02	INGRESOS DEL DOMINIO MINERO
4.1.1.16	EXONERACIONES DE INGRESOS	5.1.3.02.01	Superficial minero
4.2	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	5.1.3.02.02	Impuesto de explotación
4.2.1	DIVERSAS	5.1.3.02.03	Ventajas especiales mineras
4.2.1.01	COMPROMISOS FUTUROS - CONTRA	5.1.3.03	INGRESOS DEL DOMINIO FORESTAL
4.2.1.02	FIANZAS Y GARANTIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD - CONTRA	5.1.3.03.01	Impuesto superficial
4.2.1.02.01	Fondos en garantía	5.1.3.03.02	Impuesto de explotación o aprovechamiento
4.2.1.02.02	Títulos y valores recibidos en garantía	5.1.3.03.03	Permiso o autorización para la explotación o aprovechamiento de los recursos forestales
4.2.1.02.03	Documentos representativos de fianzas a favor de la entidad	5.1.3.03.04	Autorización para deforestación
4.2.1.02.99	Otras garantías a favor de la entidad	5.1.3.03.05	Autorización para movilizar productos forestales
4.2.1.03	MERCANCIA DECOMISADA - CONTRA	5.1.3.03.06	Participación por la explotación en zonas de reserva forestal
4.2.1.04	MERCANCIA DECOMISADA PERDIDA O EXTRAVIADA - CONTRA	5.1.3.03.07	Ventajas especiales por recursos forestales
4.2.1.05	DEMANDAS JUDICIALES - CONTRA	5.1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
4.2.1.06	ESPECIES FISCALES - CONTRA	5.1.4.01	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
4.2.1.07	ESPECIES FISCALES ENTREGADAS - CONTRA	5.1.4.01.01	Ingresos por la venta de bienes
4.2.1.08	VALORES EN CUSTODIA - CONTRA	5.1.4.01.02	Ingresos por la venta de servicios
4.2.1.08.01	Fondos en custodia	5.1.4.01.99	Ingresos por la venta de otros bienes y servicios
4.2.1.08.02	Valores en custodia	5.1.4.05	INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS
4.2.1.09	INMUEBLES DADOS EN COMODATO - CONTRA	5.1.4.99	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN
4.2.1.10	RECLAMACIONES EN ESTUDIO - CONTRA	5.1.5	INGRESOS DE LA PROPIEDAD
4.2.1.11	MERCANCÍAS RECIBIDAS EN CONSIGNACIÓN - CONTRA	5.1.5.01	INTERESES POR PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
4.2.1.12	FIDEICOMISO - CONTRA	5.1.5.01.01	Intereses por préstamos concedidos al sector privado
4.2.1.13	INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO - CONTRA	5.1.5.01.02	Intereses por préstamos concedidos al sector público
4.2.1.14	TRIBUTOS COBRADOS EN EXCESO - CONTRA	5.1.5.01.03	Intereses por préstamos concedidos al sector externo
4.2.1.15	RAMOS DE INGRESOS	5.1.5.02	INTERESES POR DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
4.2.1.16	EXONERACIONES DE INGRESOS	5.1.5.02.01	Intereses por depósitos a la vista
5	INGRESOS	5.1.5.02.02	Intereses por depósitos a plazo fijo
5.1	INGRESOS ORDINARIOS	5.1.5.03	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
5.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	5.1.5.03.01	Intereses de títulos y valores privados
5.1.1.01	IMPUESTOS DIRECTOS	5.1.5.03.02	Intereses de títulos y valores públicos
5.1.1.01.01	Impuesto sobre la renta	5.1.5.03.03	Intereses de títulos y valores externos
5.1.1.01.02	Impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos	5.1.5.04	UTILIDADES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
5.1.1.01.03	Repasos administrativos al impuesto sobre la renta	5.1.5.04.01	Utilidades de acciones y participaciones de capital del sector privado empresarial
		5.1.5.04.02	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales petroleros
		5.1.5.04.03	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
		5.1.5.04.04	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes financieros bancarios
		5.1.5.04.05	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes financieros no bancarios
		5.1.5.04.06	Utilidades de acciones y participaciones de capital de organismos internacionales
		5.1.5.04.07	Utilidades de acciones y participaciones de capital de otros entes del sector externo.
		5.1.5.04.08	Utilidades netas semestrales del Banco Central de Venezuela (BCV)
		5.1.5.05	UTILIDADES DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR
		5.1.5.05.01	Utilidades de explotación de juegos de azar por concesiones
		5.1.5.05.02	Utilidades de explotación de juegos de azar de empresas públicas
		5.1.5.06	ALQUILERES DE BIENES
		5.1.5.06.01	Alquileres de inmuebles

5.1.5.06.02	Alquileres de bienes muebles	6.1.3	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS
5.1.5.06.99	Alquileres de otros bienes	6.1.3.01	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS
5.1.5.07	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	6.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES
5.1.5.09	RENTA POR CONCESIONES DE BIENES Y SERVICIOS	6.1.3.01	ALQUILERES DE BIENES
5.1.6	INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN	6.1.3.01.01	Alquileres de bienes inmuebles
5.1.6.01	SUBSIDIOS PARA PRECIOS Y TARIFAS	6.1.3.01.02	Alquileres de bienes muebles
5.1.6.02	INCENTIVOS A LA EXPORTACIÓN	6.1.3.02	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
5.1.6.99	OTROS INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN	6.1.3.03	SERVICIOS BÁSICOS
5.1.7	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	6.1.3.03.01	Electricidad
5.1.7.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	6.1.3.03.02	Gas
5.1.7.01.01	Transferencias corrientes internas recibidas	6.1.3.03.03	Agua
5.1.7.01.01.01	Transferencias corrientes recibidas del sector privado	6.1.3.03.04	Teléfonos
5.1.7.01.01.02	Transferencias corrientes recibidas del sector público	6.1.3.03.05	Servicio de comunicaciones
5.1.7.01.01.03	Transferencias corrientes recibidas del exterior	6.1.3.03.06	Servicio de aseo urbano y domiciliario
5.1.7.01.01.99	Otros transferencias corrientes recibidas del sector público	6.1.3.03.07	Servicio de condominio
5.1.7.01.02	Donaciones corrientes internas recibidas	6.1.3.04	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE
5.1.7.01.02.01	Donaciones corrientes recibidas del sector privado	6.1.3.05	SERVICIOS DE INFORMACIÓN, IMPRESIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
5.1.7.01.02.02	Donaciones corrientes recibidas del sector público	6.1.3.06	PRIMAS, GASTOS DE SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS
5.1.7.01.02.03	Donaciones corrientes recibidas del exterior	6.1.3.07	VIÁTICOS Y PASAJES
5.1.8	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	6.1.3.08	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS
5.1.8.01	INTERESES MORATORIOS	6.1.3.09	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
5.1.8.02	REPAROS FISCALES	6.1.3.10	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS
5.1.8.03	SANCIÓNES FISCALES	6.1.3.11	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS
5.1.8.04	JUICIOS Y COSTAS PROCESALES	6.1.3.12	SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TEMPORALES
5.1.8.05	BENEFICIOS EN OPERACIONES CAMBIARIAS	6.1.3.13	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA LA VENTA
5.1.8.06	UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVOS	6.1.3.14	SERVICIOS FISCALES
5.1.8.07	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	6.1.3.15	SERVICIOS DE DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO Y CULTURALES
5.1.8.08	MULTAS Y RECARGOS	6.1.3.16	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA
5.1.8.09	REPAROS ADMINISTRATIVOS AL IMPUESTO A LOS ACTIVOS EMPRESARIALES	6.1.3.17	IMPUESTOS INDIRECTOS
5.1.8.10	DIVERSOS REPAROS ADMINISTRATIVOS	6.1.3.17.01	Impuesto al valor agregado
5.1.8.11	INGRESOS EN TRÁNSITO	6.1.3.17.99	Otros impuestos indirectos
5.1.8.99	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	6.1.3.18	COMISIONES POR SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LOS BENEFICIOS SOCIALES
5.2	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6.1.3.99	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES
5.2.1	INGRESOS POR OPERACIONES DIVERSAS	6.1.4	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
5.2.1.01	LIQUIDACIÓN DE ENTES DESCENTRALIZADOS	6.1.4.01	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO
5.2.1.02	HERENCIAS VACANTES	6.1.4.01.01	Depreciación de edificios e instalaciones
5.2.1.03	PRIMA EN COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA	6.1.4.01.02	Depreciación de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
5.2.1.05	INGRESOS PROVENIENTES DE PROCESOS DE LICITACIÓN	6.1.4.01.03	Depreciación de equipos de transporte, tracción y elevación
5.2.1.06	REINTEGRO DE FONDOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	6.1.4.01.04	Depreciación de equipos de comunicaciones y radiotelefonía
5.2.1.06.01	Reintegro efectuado por exportadores proveniente de bonos de exportación	6.1.4.01.05	Depreciación de equipos médico-quirúrgicos, dentales y veterinarios
5.2.1.06.02	Reintegro efectuado por organismos públicos proveniente de bonos de exportación	6.1.4.01.06	Depreciación de equipos científicos, vulgares, de enseñanza y recreación
5.2.1.07	INGRESOS POR DEVOLUCIONES O REINTEGROS INDEBIDOS	6.1.4.01.07	Depreciación de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa
5.2.1.08	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	6.1.4.01.08	Depreciación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
5.2.1.08.01	Impuesto a las transacciones financieras	6.1.4.01.09	Depreciación de renovables
5.2.1.08.02	Reparos administrativos al impuesto a las transacciones financieras	6.1.4.01.99	Depreciación de otros bienes de uso
5.2.1.08.03	Multas y recargos por el impuesto a las transacciones financieras	6.1.4.02	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES
5.2.1.99	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6.1.4.02.01	Amortización de marcas de fábrica y patentes de invención
6	GASTOS	6.1.4.02.02	Amortización de derechos de autor
6.1	GASTOS DE CONSUMO	6.1.4.02.04	Amortización de paquetes y programas de computación
6.1.1	GASTOS DE PERSONAL	6.1.4.02.05	Amortización de estudios y proyectos
6.1.1.01	SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES	6.1.4.02.99	Amortización de otros activos intangibles
6.1.1.02	COMPLEMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS	6.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD
6.1.1.03	APORTES PATRONALES Y LEGALES	6.2.1	INTERESES
6.1.1.04	ASISTENCIA SOCIOECONÓMICA	6.2.1.01	INTERESES INTERNOS
6.1.1.05	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	6.2.1.01.01	Intereses internos por títulos y valores
6.1.1.06	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	6.2.1.01.02	Intereses internos por préstamos
6.1.1.99	OTROS GASTOS DE PERSONAL	6.2.1.01.03	Intereses por depósitos internos
		6.2.1.01.99	Intereses por otros financiamientos
		6.2.1.02	INTERESES EXTERNOS
		6.2.1.02.01	Intereses externos por títulos y valores
		6.2.1.02.02	Intereses externos por préstamos
		6.2.1.03	INTERESES POR MORA Y MULTAS DE LA DEUDA PÚBLICA
		6.3	TRANSFERENCIAS

6.3.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES
6.3.1.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES OTORGADAS
6.3.1.01.01	Transferencias corrientes internas otorgadas
6.3.1.01.01.01	Transferencias corrientes otorgadas al sector privado
6.3.1.01.01.02	Transferencias corrientes otorgadas al sector público
6.3.1.01.01.03	Transferencias corrientes otorgadas al exterior
6.3.1.01.01.99	Otras transferencias corrientes otorgadas al sector público
6.3.1.01.02	Donaciones corrientes internas otorgadas
6.3.1.01.02.01	Donaciones corrientes otorgadas al sector privado
6.3.1.01.02.02	Donaciones corrientes otorgadas al sector público
6.3.1.01.02.03	Donaciones corrientes otorgadas al exterior
6.3.2	SITUADO Y ASIGNACIONES A ESTADOS Y MUNICIPIOS
6.3.2.01	SITUADO
6.3.2.01.01	Situado Constitucional
6.3.2.01.01.01	Situado Estatal
6.3.2.01.01.02	Situado Municipal
6.3.2.02	SUBSIDIO DE RÉGIMEN ESPECIAL
6.3.2.03	SUBSIDIO DE CAPITALIDAD
6.3.2.04	APORTES AL PODER ESTATAL Y MUNICIPAL POR TRANSFERENCIA DE SERVICIOS
6.3.2.04.01	Aportes al Poder Estatal por transferencia de servicios
6.3.2.04.02	Aportes al Poder Municipal por transferencia de servicios
6.3.2.05	FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN
6.3.2.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A CONSEJOS COMUNALES
6.3.2.07.01	Transferencias corrientes a Consejos Comunales
6.3.2.07.02	Donaciones corrientes a Consejos Comunales
6.4	PERDIDAS Y GASTOS DIVERSOS
6.4.1	PERDIDAS EN OPERACIONES
6.4.1.01	GASTOS ORIGINADOS EN OBLIGACIONES DEL EJERCICIO
6.4.1.01.01	Devoluciones de cobros indebidos
6.4.1.01.02	Devoluciones y reintegros diversos
6.4.1.01.03	Indemnizaciones diversas
6.4.1.02	PÉRDIDA EN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS
6.4.1.02.01	Pérdida en el proceso de distribución de los servicios básicos
6.4.1.02.99	Otras pérdidas en operación
6.4.2	PERDIDAS AJENAS A LA OPERACIÓN
6.4.2.01	PÉRDIDAS EN INVENTARIOS
6.4.2.02	PÉRDIDAS EN OPERACIONES CAMBIARIAS
6.4.2.03	PÉRDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS
6.4.2.04	PÉRDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES
6.4.2.05	PARTICIPACIÓN EN PÉRDIDAS DE OTRAS EMPRESAS
6.4.2.06	PÉRDIDAS POR AUTO-SEGURO
6.4.2.07	IMPUESTOS DIRECTOS
6.4.2.08	INTERESES POR MORA
6.4.3	GASTOS DIVERSOS
6.4.3.01	DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCIONES
6.4.3.01.01	Descuentos sobre ventas
6.4.3.01.02	Bonificaciones por ventas
6.4.3.01.03	Devoluciones por ventas
6.4.3.01.05	Descuentos en colocación de títulos, letras y otros valores de la deuda pública
6.4.3.02	INDENIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS
6.4.3.02.01	Indemnizaciones pecuniarias por daños y perjuicios
6.4.3.02.02	Sanciones pecuniarias
6.4.3.99	OTROS GASTOS
6.5	GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO Y ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS
6.5.1	GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO
6.5.1.01	GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO
6.5.2	ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS
6.5.2.01	ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS
7	CUENTAS DE CIERRE
7.1	CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO
7.1.1	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
7.1.1.01	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
7.1.2	RESULTADO DE LA GESTIÓN
7.1.2.01	AHORRO DE LA GESTIÓN
7.1.2.02	DESAMORRO DE LA GESTIÓN

Artículo 6. Los rubros 2.2.4 PROVISIONES y 2.2.5 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN ACUMULADAS, con sus respectivas cuentas y subcuentas, se presentan como parte del pasivo sólo para efectos del Plan de Cuentas Patrimoniales; sin embargo su naturaleza corresponde a cuentas de valuación del activo. Por lo que, para la presentación de los estados financieros, éstas serán presentadas disminuyendo las cuentas correspondientes del activo.

Artículo 7. Los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales de la República, no podrán realizar ninguna modificación a la estructura del plan de cuentas patrimoniales.

Artículo 8. La Oficina Nacional de Contabilidad Pública, por los medios que considere idóneos, dará publicidad a la descripción detallada de cada uno de los niveles de desagregación del Plan de Cuentas Patrimoniales establecido en esta Providencia Administrativa.

Artículo 9. La Oficina Nacional de Contabilidad Pública, en el ámbito de sus competencias, resolverá cualquier duda que se derive de la interpretación y aplicación de la presente Providencia.

Artículo 10. La Oficina Nacional de Contabilidad Pública, informará a los órganos de control fiscal respectivo, sobre el incumplimiento de las disposiciones previstas en esta Providencia.

Artículo 11. Se deroga la Providencia Administrativa N° 10-004, dictada por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, en fecha 20 de diciembre de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.588, de fecha 06 de enero de 2011.

Artículo 12. Esta Providencia entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2012.

Comuníquese y Publíquese,

RICHARDO RÍOS CALDERÓN
Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública Encargado
Resolución N° 3.059 de fecha 23 de agosto de 2.011
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.741 del 23 de agosto de 2011

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA (ONCOP)

201° Y 152°

Caracas, 19 de diciembre de 2011

N° 11-016

LA OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
(ONCOP)

En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 127 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 5 y 9 de la Resolución N° 2.729 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.498 de fecha 30 de agosto de 2010; emitida conjuntamente entre la Contraloría General de la República y el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante la cual se establece el Sistema de Contabilidad del Distrito Capital.

Dicta la siguiente:

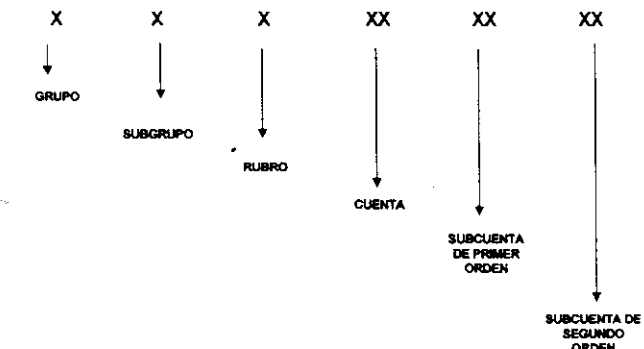
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE CUENTAS PATRIMONIALES APLICABLE AL DISTRITO CAPITAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES

Artículo 1. Esta Providencia tiene por objeto definir y establecer la estructura del Plan de Cuentas Patrimoniales, aplicable al Distrito Capital y sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales.

Artículo 2. El Plan de Cuentas Patrimoniales es el instrumento normativo que comprende el código y la denominación de las cuentas y subcuentas que conforman el activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y cuentas de cierre que permiten la operatividad de la estructura financiera del ente contable. A través del uso del Plan de Cuentas Patrimoniales se identifican y se registran los hechos económicos financieros que realiza el ente contable, generando la información necesaria para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Artículo 3. El código y la denominación de las cuentas y subcuentas que conforman el Plan de Cuentas Patrimoniales constituyen los elementos básicos para la identificación, valoración y registro de los hechos o transacciones económico-financieras que ejecutan el Distrito Capital y sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales. No obstante, es obligación de tales entes llevar registros auxiliares, a los fines de proporcionar información consistente con la que refleje, para la misma fecha, cada una de las cuentas y subcuentas respectivas; así como permitir mayor eficiencia en la administración de cada rubro y efectividad en las actividades de control y de auditoría realizadas a partir de los estados financieros.

Artículo 4. El código numérico empleado en el Plan de Cuentas Patrimoniales para identificar las cuentas y subcuentas, consta de nueve (9) dígitos, y seis (6) posiciones o categorías que expresan los distintos niveles de desagregación que se utilizan para incorporar al Sistema de Contabilidad Pública, el mayor universo de hechos o transacciones económico-financieras, indistintamente de su naturaleza. La estructura del código es como sigue:



El grupo constituye el mayor nivel de agregación de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y cuentas de cierre, y representa el primer dígito del código, como se expresa en la siguiente relación:

CÓDIGO	GRUPO
1	Activo
2	Pasivo
3	Patrimonio
4	Cuentas de Orden
5	Ingresos
6	Gastos
7	Cuentas de Cierre

El subgrupo representa el primer nivel de desagregación del grupo y se identifica en el código con la incorporación de un dígito en su estructura y representa la segunda posición del código, tal como se muestra a continuación:

CÓDIGO	SUBGRUPOS
1.1	Activo Circulante
1.2	Activo no Circulante
2.1	Pasivo Circulante
2.2	Pasivo no Circulante
3.1	Hacienda Pública
3.2	Patrimonio Institucional
4.1	Cuentas de Orden Deudoras
4.2	Cuentas de Orden Acreedoras
5.1	Ingresos Ordinarios
5.2	Ingresos Extraordinarios
6.1	Gastos de Consumo
6.2	Rentas de la Propiedad
6.3	Transferencias
6.4	Pérdidas y Gastos Diversos
6.5	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado y Asignaciones no Distribuidas
7.1	Cierre del Ejercicio Económico-financiero

El rubro constituye el segundo nivel de desagregación del grupo de cuentas y representa la tercera posición del código.

Los rubros de cuentas se indican a continuación:

CÓDIGO	RUBRO
1.1.1	Activo disponible
1.1.2	Activo exigible
1.1.3	Activo realizable
1.1.4	Activos diferidos a corto plazo
1.1.9	Otros activos circulantes
1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo
1.2.2	Cuentas y efectos por cobrar a mediano y largo plazo
1.2.3	Propiedad, planta y equipo
1.2.4	Activo intangible
1.2.5	Activos diferidos a mediano y largo plazo
1.2.9	Otros activos no circulantes
2.1.1	Cuentas y efectos por pagar a corto plazo
2.1.2	Deuda pública a corto plazo
2.1.3	Pasivos diferidos
2.1.4	Fondos de terceros
2.1.9	Otros pasivos circulantes
2.2.1	Cuentas y efectos por pagar a mediano y largo plazo
2.2.2	Deuda pública a largo plazo
2.2.3	Pasivos diferidos
2.2.4	Provisiones y reservas técnicas
2.2.5	Depreciación y amortización acumuladas
2.2.9	Otros pasivos a mediano y largo plazo
3.1.1	Capital fiscal
3.1.2	Transferencias y donaciones de capital recibidas
3.1.3	Situado y aportes especiales
3.1.4	Ajuste por inflación
3.1.5	Resultados
3.2.1	Capital institucional
3.2.2	Transferencias, donaciones de capital y aportes por capitalizar recibidos
3.2.3	Reservas
3.2.4	Ajuste por inflación
3.2.5	Resultados
4.1.1	Diversas
4.2.1	Diversas
5.1.1	Ingresos tributarios
5.1.2	Aportes y contribuciones a la seguridad social
5.1.3	Ingresos no tributarios
5.1.4	Venta de bienes y servicios
5.1.5	Ingresos de la propiedad
5.1.6	Ingresos ajenos a la operación
5.1.7	Transferencias y donaciones
5.1.8	Otros ingresos ordinarios
5.2.1	Ingresos por operaciones diversas
6.1.1	Gastos de personal
6.1.2	Materiales, suministros y mercancías
6.1.3	Servicios no personales
6.1.4	Depreciación y amortización
6.2.1	Intereses
6.3.1	Transferencias y donaciones corrientes
6.3.2	Situado y asignaciones a Estados y Municipios
6.4.1	Pérdidas en operaciones
6.4.2	Pérdidas ajenas a la operación
6.4.3	Gastos diversos
6.5.1	Gastos de defensa y seguridad del Estado
6.5.2	Asignaciones no distribuidas
7.1.1	Resumen de ingresos y gastos
7.1.2	Resultado de la gestión

La cuenta, ubicada en la cuarta posición, agrega dos (2) dígitos al código y constituye el aspecto modular de la contabilidad, mediante la cual se realiza el registro de los hechos o transacciones económico-financieras que afectan al ente contable.

La subcuenta de primer orden representa el primer nivel de especificidad de la cuenta y la quinta posición del código, al cual le agrega dos (2) dígitos.

La subcuenta de segundo orden constituye el segundo nivel de desagregación de la cuenta y ocupa la sexta posición del código, al cual le agrega dos (2) dígitos. Esta subcuenta permite el registro contable, al máximo nivel de detalle, de los hechos o transacciones económico-financieras del ente contable.

Artículo 5. La estructura del Plan de Cuentas Patrimoniales, es la siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	ACTIVO
1.1	ACTIVO CIRCULANTE
1.1.1	ACTIVO DISPONIBLE
1.1.1.01	CAJA Y BANCOS
1.1.1.01.01	Caja
1.1.1.01.02	Bancos
1.1.1.01.02.01	Bancos públicos
1.1.1.01.02.02	Bancos privados
1.1.1.02	INVERSIONES TEMPORALES
1.1.2	ACTIVO EXIGIBLE
1.1.2.01	INVERSIONES FINANCIERAS EN TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
1.1.2.01.01	Inversiones en títulos y valores privados a corto plazo
1.1.2.01.02	Inversiones en títulos y valores públicos a corto plazo
1.1.2.02	PRÉSTAMOS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1.1.2.02.01	Préstamos por cobrar a corto plazo al sector privado

1.1.2.02.02	Préstamos por cobrar a corto plazo al sector público
1.1.2.02.02.01	Préstamos por cobrar a corto plazo a la República
1.1.2.02.02.02	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados sin fines empresariales
1.1.2.02.02.03	Préstamos por cobrar a corto plazo a instituciones de protección social
1.1.2.02.02.04	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
1.1.2.02.02.05	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
1.1.2.02.02.06	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados financieros bancarios
1.1.2.02.02.07	Préstamos por cobrar a corto plazo a entes descentralizados financieros no bancarios
1.1.2.02.02.08	Préstamos por cobrar a corto plazo al Poder Estatal
1.1.2.02.02.09	Préstamos por cobrar a corto plazo al Poder Municipal
1.1.2.03	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1.1.2.03.01	Cuentas comerciales por cobrar a corto plazo
1.1.2.03.02	Deudas de corto plazo por rendir de fondos en avance
1.1.2.03.03	Deudas de corto plazo por rendir de fondos en anticipo
1.1.2.03.99	Otras cuentas por cobrar a corto plazo
1.1.2.04	EFFECTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1.1.2.04.01	Efectos comerciales por cobrar a corto plazo
1.1.2.04.99	Otros efectos por cobrar a corto plazo
1.1.2.05	FONDOS EN AVANCE
1.1.2.06	FONDOS EN ANTICIPO
1.1.2.07	FONDOS Y BIENES EN FIDEICOMISO
1.1.2.09	ANTICIPOS A PROVEEDORES A CORTO PLAZO
1.1.2.10	ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR CONTRATOS DE CORTO PLAZO
1.1.3	ACTIVO REALIZABLE
1.1.3.01	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA
1.1.3.02	INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS
1.1.3.03	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO
1.1.3.04	INVENTARIO DE MERCANCÍAS
1.1.3.05	INVENTARIO DE MATERIALES Y SUMINISTROS
1.1.3.06	BIENES Y MATERIALES EN TRÁNSITO
1.1.3.06.01	Bienes y materiales importados en tránsito
1.1.3.06.02	Bienes y materiales locales en tránsito
1.1.3.06.03	Bienes y materiales en tránsito entre almacenes
1.1.4	ACTIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
1.1.4.01	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO A CORTO PLAZO
1.1.4.01.03	Otros intereses a corto plazo pagados por anticipado
1.1.4.01.04	Débitos por apertura de cartas de crédito a corto plazo
1.1.4.01.99	Otros gastos a corto plazo pagados por anticipado
1.1.4.02	DEPÓSITOS OTORGADOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO
1.1.4.99	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
1.1.9.99	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
1.2.1.01	INVERSIONES FINANCIERAS EN ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO
1.2.1.01.01	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo al sector privado
1.2.1.01.02	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo al sector público
1.2.1.01.02.01	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados sin fines empresariales
1.2.1.01.02.02	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a instituciones de protección social
1.2.1.01.02.03	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
1.2.1.01.02.04	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
1.2.1.01.02.05	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados financieros bancarios
1.2.1.01.02.06	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a entes descentralizados financieros no bancarios
1.2.1.01.02.07	Inversiones en acciones y participaciones de capital a largo plazo a organismos del sector público para el pago de su deuda
1.2.1.02	INVERSIONES FINANCIERAS EN TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
1.2.1.02.01	Inversiones en títulos y valores privados a largo plazo
1.2.1.02.02	Inversiones en títulos y valores públicos a largo plazo
1.2.1.03	PRESTAMOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
1.2.1.03.01	Préstamos por cobrar a largo plazo al sector privado
1.2.1.03.02	Préstamos por cobrar a largo plazo al sector público
1.2.1.03.02.01	Préstamos por cobrar a largo plazo a la República
1.2.1.03.02.02	Préstamos por cobrar a largo plazo a los entes descentralizados sin fines empresariales
1.2.1.03.02.03	Préstamos por cobrar a largo plazo a instituciones de protección social
1.2.1.03.02.04	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
1.2.1.03.02.05	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
1.2.1.03.02.06	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes financieros bancarios
1.2.1.03.02.07	Préstamos por cobrar a largo plazo a entes financieros no bancarios
1.2.1.03.02.08	Préstamos por cobrar a largo plazo al Poder Estatal
1.2.1.03.02.09	Préstamos por cobrar a largo plazo al Poder Municipal
1.2.2	CUENTAS Y EFECTOS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.2.01	CUENTAS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.2.01.01	Cuentas comerciales por cobrar a mediano y largo plazo
1.2.2.01.99	Otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo

1.2.2.02	EFFECTOS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.2.02.01	Efectos comerciales por cobrar a mediano y largo plazo
1.2.2.02.99	Otros efectos por cobrar a mediano y largo plazo
1.2.2.03	ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR CONTRATOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.3	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
1.2.3.01	BIENES DE USO
1.2.3.01.01	Edificios e instalaciones
1.2.3.01.02	Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
1.2.3.01.03	Equipos de transporte, tracción y elevación
1.2.3.01.04	Equipos de comunicaciones y señalamiento
1.2.3.01.05	Equipos médicos - quirúrgicos, dentales y veterinarios
1.2.3.01.06	Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
1.2.3.01.07	Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa
1.2.3.01.08	Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y de alojamiento
1.2.3.01.09	Semovientes
1.2.3.01.99	Otros bienes de uso
1.2.3.02	TIERRAS Y TERRENOS
1.2.3.03	TIERRAS Y TERRENOS EXPROPIADOS
1.2.3.04	EDIFICIOS E INSTALACIONES EXPROPIADOS
1.2.3.05	CONSTRUCCIONES EN PROCESO
1.2.3.05.01	Construcciones en proceso de bienes del dominio privado
1.2.3.05.02	Construcciones en proceso de bienes del dominio público
1.2.4	ACTIVO INTANGIBLE
1.2.4.01	MARCAS DE FÁBRICA Y PATENTES DE INVENCION
1.2.4.02	DERECHOS DE AUTOR
1.2.4.04	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN
1.2.4.05	ESTUDIOS Y PROYECTOS
1.2.4.99	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
1.2.5	ACTIVOS DIFERIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.5.01	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO A LARGO PLAZO
1.2.5.01.06	Otros intereses a mediano y largo plazo pagados por anticipado
1.2.5.01.99	Otros gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado
1.2.5.02	DEPÓSITOS OTORGADOS EN GARANTÍA A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.5.99	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
1.2.9	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES
1.2.9.01	ACTIVOS EN PROCESO JUDICIAL
1.2.9.01.01	Activos en gestión judicial a mediano y largo plazo
1.2.9.99	ACTIVOS NO CIRCULANTES DIVERSOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2	PASIVO
2.1	PASIVO CIRCULANTE
2.1.1	CUENTAS Y EFECTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.01	GASTOS DE PERSONAL POR PAGAR
2.1.1.01.01	Sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar
2.1.1.01.02	Complementos de sueldos y salarios por pagar
2.1.1.01.03	Asistencia socioeconómica por pagar
2.1.1.01.04	Prestaciones sociales e indemnizaciones por pagar
2.1.1.01.05	Capacitación y adiestramiento por pagar
2.1.1.01.99	Otros gastos de personal por pagar
2.1.1.02	APORTES PATRONALES Y LEGALES POR PAGAR
2.1.1.02.01	Aportes patronales y legales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
2.1.1.02.02	Aportes patronales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (IPASME)
2.1.1.02.03	Aportes patronales por pagar al Fondo de Jubilaciones
2.1.1.02.04	Aportes patronales por pagar al Fondo de Seguro de Peto Forzoso
2.1.1.02.05	Aportes patronales y legales por pagar al Fondo de Ahorro Habitacional
2.1.1.02.06	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios
2.1.1.02.07	Aportes patronales por pagar a cajas de ahorro
2.1.1.02.08	Aportes patronales por pagar a los organismos de seguridad social
2.1.1.02.99	Otros aportes legales por pagar
2.1.1.03	RETENCIONES LABORALES POR PAGAR
2.1.1.03.01	Retenciones laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
2.1.1.03.02	Retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (IPASME)
2.1.1.03.03	Retenciones laborales por pagar al Fondo de Jubilaciones
2.1.1.03.04	Retenciones laborales por pagar al Fondo de Seguro de Peto Forzoso
2.1.1.03.05	Retenciones laborales por pagar al Fondo de Ahorro Habitacional
2.1.1.03.06	Retenciones laborales por pagar por servicios de salud, accidentes personales y Gastos Funerarios
2.1.1.03.07	Retenciones laborales por pagar a cajas de ahorro
2.1.1.03.08	Retenciones laborales por pagar al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INOCES)
2.1.1.03.09	Retenciones laborales por pagar por pensión alimenticia
2.1.1.03.99	Otras retenciones laborales por pagar
2.1.1.04	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.04.01	Cuentas por pagar a proveedores a corto plazo
2.1.1.04.02	Cuentas por pagar a contratistas a corto plazo
2.1.1.04.03	Obligaciones de ejercicios anteriores
2.1.1.04.99	Otras cuentas por pagar a corto plazo

2.1.1.05	EFFECTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3.1.2.01.99	Otras transferencias de capital recibidas del sector público
2.1.1.05.01	Efectos por pagar a proveedores a corto plazo	3.1.2.02	DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
2.1.1.05.02	Efectos por pagar a contratistas a corto plazo	3.1.2.02.01	Donaciones de capital internas recibidas
2.1.1.05.99	Otros efectos por pagar a corto plazo	3.1.2.02.02	Donaciones de capital externas recibidas
2.1.1.06	INTERESES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3.1.3	ESTUADO Y APORTES ESPECIALES
2.1.1.06.01	Intereses internos por pagar a corto plazo	3.1.3.01	SITUADO
2.1.1.06.02	Intereses externos por pagar a corto plazo	3.1.3.01.01	Situado Constitucional
2.1.3	PASIVOS DIFERIDOS	3.1.3.01.01.01	Situado Estatal
2.1.3.01	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	3.1.3.02	SURSEDO DE RÉGIMEN ESPECIAL
2.1.4	FONDOS DE TERCEROS	3.1.3.03	ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES
2.1.4.01	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	3.1.3.03.01	Asignaciones económicas especiales - Estatal
2.1.4.99	OTROS FONDOS DE TERCEROS	3.1.3.03.05	Asignaciones económicas especiales - Apoyo al Fortalecimiento Institucional
2.1.4.99.01	Retenciones de impuestos	3.1.3.04	FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN
2.1.4.99.01.01	Retenciones por pagar por concepto de impuesto sobre la renta	3.1.3.05	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
2.1.4.99.01.02	Retenciones por pagar por concepto de impuesto al valor agregado	3.1.3.05.01	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL ESTATAL
2.1.4.99.01.03	Retenciones por pagar por concepto de impuesto del uno por mil (1x1000)	3.1.3.05.03	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL/PODER POPULAR
2.1.4.99.01.99	Otras retenciones de impuesto por pagar	3.1.3.05.04	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2.1.4.99.02	Retenciones contractuales	3.1.3.06	APORTES DEL SECTOR PÚBLICO AL PODER ESTATAL POR TRANSPARENCIA DE SERVICIOS
2.1.4.99.02.01	Retenciones efectuadas a proveedores pendientes de devolución	3.1.3.06.01	Aportes del Sector Público al Poder Estatal por transferencias de servicios
2.1.4.99.02.02	Retenciones efectuadas a contratistas pendientes de devolución	3.1.3.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DE ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO RECIBIDAS POR LOS CONSEJOS COMUNALES
2.1.4.99.03	Retenciones al personal jubilado	3.1.3.07.01	Transferencias de capital de organismos del sector público recibidas por los Consejos Comunales
2.1.4.99.03.01	Retenciones efectuadas al personal jubilado por pagar por los servicios de salud, accidentes personales, y Gastos funerarios	3.1.3.07.02	Donaciones de capital de organismos del sector público recibidas por los Consejos Comunales
2.1.4.99.03.02	Retenciones efectuadas al personal jubilado por pagar a cajas de ahorro	3.1.8	RESULTADOS
2.1.4.99.03.99	Otras retenciones efectuadas al personal jubilado por pagar a sus legítimos beneficiarios	3.1.5.01	RESULTADOS ACUMULADOS
2.1.8	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	3.1.5.02	RESULTADO DEL EJERCICIO
2.1.9.99	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	3.2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	3.2.1	CAPITAL INSTITUCIONAL
2.2.1	CUENTAS Y EFFECTOS POR PAGAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO	3.2.1.01	CAPITAL INSTITUCIONAL
2.2.1.01	CUENTAS POR PAGAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO	3.2.2	TRANSFERENCIAS, DONACIONES DE CAPITAL Y APORTES POR CAPITALIZAR RECIBIDOS
2.2.1.01.01	Cuentas por pagar a proveedores a mediano y largo plazo	3.2.2.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS
2.2.1.01.02	Cuentas por pagar a contratistas a mediano y largo plazo	3.2.2.01.01	Transferencias de capital internas recibidas del sector privado
2.2.1.02	EFFECTOS POR PAGAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO	3.2.2.01.02	Transferencias de capital internas recibidas del sector público
2.2.1.02.01	Efectos por pagar a proveedores a mediano y largo plazo	3.2.2.01.03	Transferencias de capital recibidas del exterior
2.2.1.02.02	Efectos por pagar a contratistas a mediano y largo plazo	3.2.2.01.99	Otras transferencias de capital internas recibidas del sector público
2.2.3	PASIVOS DIFERIDOS	3.2.2.02	DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
2.2.3.01	PASIVOS DIFERIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	3.2.2.02.01	Donaciones de capital internas recibidas
2.2.3.01.01	Certificados de reintegro tributario a mediano y largo plazo	3.2.2.02.02	Donaciones de capital externas recibidas
2.2.3.01.02	Bonos de exportación	3.2.2.03	APORTES POR CAPITALIZAR RECIBIDOS
2.2.3.01.03	Bonos en decisión de pagos	3.2.3	RESERVAS
2.2.4	PROVISIONES	3.2.3.01	RESERVAS LEGALES Y ESTATUTARIAS
2.2.4.01	PROVISIONES	3.2.8	RESULTADOS
2.2.4.01.01	Provisión para cuentas incobrables	3.2.5.01	RESULTADOS ACUMULADOS
2.2.4.01.02	Provisión para deudas	3.2.5.02	RESULTADO DEL EJERCICIO
2.2.4.01.03	Provisión para pérdidas en el inventario	4	CUENTAS DE ORDEN
2.2.4.01.04	Provisión para beneficios sociales	4.1	CUENTAS DE ORDEN OBLIGATORIAS
2.2.4.01.99	Otras provisiones	4.1.1	DEBIDAS
2.2.5	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN ACUMULADAS	4.1.1.01	COMPROMISOS FUTUROS
2.2.5.01	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO	4.1.1.02	FIANZAS Y GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD
2.2.5.01.01	Depreciación acumulada de edificios e instalaciones	4.1.1.02.01	Fondos en garantía
2.2.5.01.02	Depreciación acumulada de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	4.1.1.02.02	Títulos y valores recibidos en garantía
2.2.5.01.03	Depreciación acumulada de equipos de transporte, tracción y elevación	4.1.1.02.03	Documentos representativos de fianzas a favor de la entidad
2.2.5.01.04	Depreciación acumulada de equipos de comunicaciones y señalamiento	4.1.1.02.99	Otras garantías a favor de la entidad
2.2.5.01.05	Depreciación acumulada de equipos médicos-quirúrgicos, dentales y veterinarios	4.1.1.03	MERCANCÍA DECOMISADA
2.2.5.01.06	Depreciación acumulada de equipos científicos, religiosos, de artesanías y recreación	4.1.1.04	MERCANCÍA DECOMISADA PERDIDA O EXTRAVIADA
2.2.5.01.07	Depreciación acumulada de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa	4.1.1.05	DEMANDAS JUDICIALES
2.2.5.01.08	Depreciación acumulada de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y de alojamiento	4.1.1.06	ESPECIES FISCALES
2.2.5.01.09	Depreciación acumulada de semovientes	4.1.1.07	ESPECIES FISCALES ENTREGADAS
2.2.5.01.99	Depreciación acumulada de otros bienes de uso	4.1.1.08	FONDOS Y VALORES EN CUSTODIA
2.2.5.02	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	4.1.1.08.01	Fondos en custodia
2.2.5.02.01	Amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención	4.1.1.08.02	Valores en custodia
2.2.5.02.02	Amortización acumulada de derechos de autor	4.1.1.09	INMUEBLES DADOS EN CONCORDATO
2.2.5.02.04	Amortización acumulada de paquetes y programas de computación	4.1.1.10	RECLAMACIONES EN ESTUDIO
2.2.5.02.05	Amortización acumulada de estudios y proyectos	4.1.1.11	MERCANCÍAS RECIBIDAS EN CONSIGNACIÓN
2.2.5.02.99	Amortización acumulada de otros activos intangibles	4.1.1.12	FIDUCIARIO
2.2.8	OTROS PASIVOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO		
2.2.9.99	OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES		
3	PATRIMONIO		
3.1	HACIENDA PÚBLICA		
3.1.1	CAPITAL FISCAL		
3.1.1.01	CAPITAL FISCAL		
3.1.2	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS		
3.1.2.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS		
3.1.2.01.01	Transferencias de capital recibidas del sector privado		
3.1.2.01.02	Transferencias de capital recibidas del sector público		
3.1.2.01.03	Transferencias de capital recibidas del exterior		

4.1.1.13	INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO	5.1.5.07	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
4.1.1.14	TRIBUTOS COBRADOS EN EXCESO	5.1.5.09	RENTA POR CONCESIONES DE BIENES Y SERVICIOS
4.1.1.15	RAMOS DE INGRESOS DERECHOS LIQUIDADOS	5.1.6	INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN
4.1.1.16	EXONERACIONES DE INGRESOS	5.1.6.01	SUBSIDIOS PARA PRECIOS Y TARIFAS
4.2	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	5.1.6.99	OTROS INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN
4.2.1	DIVERSAS	5.1.7	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES
4.2.1.01	COMPROMISOS FUTUROS - CONTRA	5.1.7.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES
4.2.1.02	FIANZAS Y GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD - CONTRA	5.1.7.01.01	Transferencias corrientes internas recibidas
4.2.1.02.01	Fondos en garantía	5.1.7.01.01.01	Transferencias corrientes recibidas del sector privado
4.2.1.02.02	Títulos y valores recibidos en garantía	5.1.7.01.01.02	Transferencias corrientes recibidas del sector público
4.2.1.02.03	Documentos representativos de fianzas a favor de la entidad	5.1.7.01.01.99	Otras transferencias corrientes recibidas del sector público
4.2.1.02.99	Otras garantías a favor de la entidad	5.1.7.01.02	Donaciones corrientes internas recibidas
4.2.1.03	MERCANCÍA DECOMISADA - CONTRA	5.1.7.01.02.01	Donaciones corrientes recibidas del sector privado
4.2.1.04	MERCANCÍA DECOMISADA PERDIDA O EXTRAYADA - CONTRA	5.1.7.01.02.02	Donaciones corrientes recibidas del sector público
4.2.1.05	DEMANDAS JUDICIALES - CONTRA	5.1.7.02	SITUADO Y ASIGNACIONES A ESTADOS Y MUNICIPIOS
4.2.1.06	ESPECIES FISCALES - CONTRA	5.1.7.02.01	Situado Constitucional
4.2.1.07	ESPECIES FISCALES ENTREGADAS - CONTRA	5.1.7.02.01.01	Situado Estatal
4.2.1.08	VALORES EN CUSTODIA - CONTRA	5.1.7.04	SUBSIDIO DE CAPITALIDAD
4.2.1.08.01	Fondos en custodia	5.1.7.06	APORTES DEL SECTOR PÚBLICO AL PODER ESTATAL POR TRANSFERENCIA DE SERVICIOS
4.2.1.08.02	Valores en custodia	5.1.7.06.01	Aportes del sector público al Poder Estatal por transferencia de servicios
4.2.1.09	INMUEBLES DADOS EN COMODATO - CONTRA	5.1.8	OTROS INGRESOS ORDINARIOS
4.2.1.10	RECLAMACIONES EN ESTUDIO - CONTRA	5.1.8.01	INTERESES MORATORIOS
4.2.1.11	MERCANCÍAS RECIBIDAS EN CONSIGNACIÓN - CONTRA	5.1.8.02	REPAROS FISCALES
4.2.1.12	FIDEICOMISO - CONTRA	5.1.8.03	SANCIONES FISCALES
4.2.1.13	INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO - CONTRA	5.1.8.04	JUICIOS Y COSTAS PROCESALES
4.2.1.14	TRIBUTOS COBRADOS EN EXCESO - CONTRA	5.1.8.06	UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVOS
4.2.1.15	RAMOS DE INGRESOS	5.1.8.07	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS
4.2.1.16	EXONERACIONES DE INGRESOS	5.1.8.08	MULTAS Y RECARGOS
5	INGRESOS	5.1.8.10	DIVERSOS REPAROS ADMINISTRATIVOS
5.1	INGRESOS ORDINARIOS	5.1.8.11	INGRESOS EN TRÁNSITO
5.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	5.1.8.99	OTROS INGRESOS ORDINARIOS
5.1.1.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.2	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
5.1.1.02.04	Impuesto a las actividades de juegos de azar y azar	5.2.1	INGRESOS POR OPERACIONES DIVERSAS
5.1.1.03	TASAS	5.2.1.01	LIQUIDACIÓN DE ENTES DESCENTRALIZADOS
5.1.1.04	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	5.2.1.02	HERENCIAS VACANTES
5.1.1.04.01	Contribuciones sobre la plusvalía inmobiliaria	5.2.1.06	INGRESOS PROVENIENTES DE PROCESOS DE LICITACIÓN
5.1.1.04.02	Contribuciones por mejoras	5.2.1.07	INGRESOS POR DEVOLUCIONES O REINTEGROS INDEBIDOS
5.1.1.04.99	Otras contribuciones especiales	5.2.1.99	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS
5.1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6	GASTOS
5.1.4.01	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6.1	GASTOS DE CONSUMO
5.1.4.01.01	Ingresos por la venta de bienes	6.1.1	GASTOS DE PERSONAL
5.1.4.01.02	Ingresos por la venta de servicios	6.1.1.01	SUÉLDOS, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES
5.1.4.01.99	Ingresos por la venta de otros bienes y servicios	6.1.1.02	COMPLEMENTOS DE SUÉLDOS Y SALARIOS
5.1.4.05	INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS	6.1.1.03	APORTES PATRIOMIALES Y LEGALES
5.1.4.99	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	6.1.1.04	ASISTENCIA SOCIOECONÓMICA
5.1.5	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	6.1.1.05	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
5.1.5.01	INTERESES POR PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	6.1.1.06	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
5.1.5.01.01	Intereses por préstamos concedidos al sector privado	6.1.1.99	OTROS GASTOS DE PERSONAL
5.1.5.01.02	Intereses por préstamos concedidos al sector público	6.1.2	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS
5.1.5.02	INTERESES POR DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	6.1.2.01	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS
5.1.5.02.01	Intereses por depósitos a la vista	6.1.2	SERVICIOS NO PERSONALES
5.1.5.02.02	Intereses por depósitos a plazo fijo	6.1.3.01	ALQUILERES DE BIENES
5.1.5.03	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	6.1.3.01.01	Alquileres de bienes inmuebles
5.1.5.03.01	Intereses de títulos y valores privados	6.1.3.01.02	Alquileres de bienes muebles
5.1.5.03.02	Intereses de títulos y valores públicos	6.1.3.02	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
5.1.5.04	UTILIDADES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	6.1.3.03	SERVICIOS BÁSICOS
5.1.5.04.01	Utilidades de acciones y participaciones de capital del sector privado empresarial	6.1.3.03.01	Electricidad
5.1.5.04.03	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	6.1.3.03.02	Gas
5.1.5.04.05	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes financieros no bancarios	6.1.3.03.03	Agua
5.1.5.05	UTILIDADES DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR	6.1.3.03.04	Teléfonos
5.1.5.05.01	Utilidades de explotación de juegos de azar por concesiones	6.1.3.03.05	Servicio de comunicaciones
5.1.5.05.02	Utilidades de explotación de juegos de azar de empresas públicas	6.1.3.03.06	Servicio de aseo urbano y domiciliario
5.1.5.06	ALQUILERES DE BIENES		
5.1.5.06.01	Alquileres de inmuebles		
5.1.5.06.02	Alquileres de bienes muebles		
5.1.5.06.99	Alquileres de otros bienes		

6.1.3.03.07	Servicio de condominio
6.1.3.04	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE
6.1.3.05	SERVICIOS DE INFORMACIÓN, IMPRESIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
6.1.3.06	PRIMAS, GASTOS DE SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS
6.1.3.07	VIÁTICOS Y PASAJES
6.1.3.08	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS
6.1.3.09	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
6.1.3.10	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS
6.1.3.11	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS
6.1.3.12	SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TEMPORALES
6.1.3.13	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA LA VENTA
6.1.3.14	SERVICIOS FISCALES
6.1.3.15	SERVICIOS DE DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO Y CULTURALES
6.1.3.16	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA
6.1.3.17	IMPUESTOS INDIRECTOS
6.1.3.17.01	Impuesto al valor agregado
6.1.3.17.99	Otros impuestos indirectos
6.1.3.18	COMISIONES POR SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LOS BENEFICIOS SOCIALES
6.1.3.99	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES
6.1.4	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
6.1.4.01	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO
6.1.4.01.01	Depreciación de edificios e instalaciones
6.1.4.01.02	Depreciación de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
6.1.4.01.03	Depreciación de equipos de transporte, tracción y elevación
6.1.4.01.04	Depreciación de equipos de comunicaciones y señalamiento
6.1.4.01.05	Depreciación de equipos médico-quirúrgicos, dentales y veterinarios
6.1.4.01.06	Depreciación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
6.1.4.01.07	Depreciación de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa
6.1.4.01.08	Depreciación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
6.1.4.01.09	Depreciación de ferrocarriles
6.1.4.01.99	Depreciación de otros bienes de uso
6.1.4.02	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES
6.1.4.02.01	Amortización de marcas de fábrica y patentes de invención
6.1.4.02.02	Amortización de derechos de autor
6.1.4.02.04	Amortización de paquetes y programas de computación
6.1.4.02.05	Amortización de estudios y proyectos
6.1.4.02.99	Amortización de otros activos intangibles
6.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD
6.2.1	INTERESES
6.2.1.01	INTERESES INTERNOS
6.2.1.01.01	Intereses internos por títulos y valores
6.2.1.01.02	Intereses internos por préstamos
6.2.1.01.03	Intereses por depósitos internos
6.2.1.01.99	Intereses por otros financiamientos
6.3	TRANSFERENCIAS
6.3.1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES
6.3.1.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES OTORGADAS
6.3.1.01.01	Transferencias corrientes internas otorgadas
6.3.1.01.01.01	Transferencias corrientes otorgadas al sector privado
6.3.1.01.01.02	Transferencias corrientes otorgadas al sector público
6.3.1.01.01.99	Otras transferencias corrientes otorgadas al sector público
6.3.1.01.02	Donaciones corrientes internas otorgadas
6.3.1.01.02.01	Donaciones corrientes otorgadas al sector privado
6.3.1.01.02.02	Donaciones corrientes otorgadas al sector público
6.3.2	SITUADO Y ASIGNACIONES A ESTADOS Y MUNICIPIOS
6.3.2.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A CONSEJOS COMUNALES
6.3.2.07.01	Transferencias corrientes a Consejos Comunales
6.3.2.07.02	Donaciones corrientes a Consejos Comunales
6.4	PERDIDAS Y GASTOS DIVERSOS
6.4.1	PERDIDAS EN OPERACIONES
6.4.1.01	GASTOS ORIGINADOS EN OBLIGACIONES DEL EJERCICIO
6.4.1.01.01	Devoluciones de cobros indebidos
6.4.1.01.02	Devoluciones y reintegros diversos
6.4.1.01.03	Indemnizaciones diversas
6.4.1.02	PÉRDIDA EN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS
6.4.1.02.01	Pérdida en el proceso de distribución de los servicios básicos
6.4.1.02.99	Otras pérdidas en operación

6.4.2	PERDIDAS AJENAS A LA OPERACIÓN
6.4.2.01	PÉRDIDAS EN INVENTARIOS
6.4.2.03	PÉRDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS
6.4.2.04	PÉRDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES
6.4.2.05	PARTICIPACIÓN EN PÉRDIDAS DE OTRAS EMPRESAS
6.4.2.06	PÉRDIDAS POR AUTO-SEGURO
6.4.2.07	IMPUESTOS DIRECTOS
6.4.2.08	INTERESES POR MORA
6.4.2.99	OTROS GASTOS AJENOS A LA OPERACIÓN
6.4.3	GASTOS DIVERSOS
6.4.3.01	DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCIONES
6.4.3.01.01	Descuentos sobre ventas
6.4.3.01.02	Bonificaciones por ventas
6.4.3.01.03	Devoluciones por ventas
6.4.3.02	INDENIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS
6.4.3.02.01	Indemnizaciones pecuniarias por daños y perjuicios
6.4.3.02.02	Sanciones pecuniarias
6.4.3.99	OTROS GASTOS
7	CUENTAS DE CIERRE
7.1	CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO-FINANCIERO
7.1.1	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
7.1.1.01	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
7.1.2	RESULTADO DE LA GESTIÓN
7.1.2.01	AHORRO DE LA GESTIÓN
7.1.2.02	DESAHORRO DE LA GESTIÓN

Artículo 6. Los rubros 2.2.4 PROVISIONES y 2.2.5 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN ACUMULADAS, con sus respectivas cuentas y subcuentas, se presentan como parte del pasivo sólo para efectos del Plan de Cuentas Patrimoniales; sin embargo su naturaleza corresponde a cuentas de valuación del activo. Por lo que, para la presentación de los estados financieros, éstas serán presentadas disminuyendo las cuentas correspondientes del activo.

Artículo 7. Los entes a que hace mención el artículo 1 de esta Providencia, no podrán realizar ninguna modificación a la estructura del plan de cuentas patrimoniales.

Artículo 8. La Oficina Nacional de Contabilidad Pública, por los medios que considere idóneos, dará publicidad a la descripción detallada de cada uno de los niveles de desagregación del Plan de Cuentas Patrimoniales establecido en esta Providencia Administrativa.

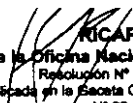
Artículo 9. La Oficina Nacional de Contabilidad Pública, en el ámbito de sus competencias, resolverá cualquier duda que se derive de la interpretación y aplicación de la presente Providencia.

Artículo 10. La Oficina Nacional de Contabilidad Pública, informará a los órganos de control fiscal respectivo, sobre el incumplimiento de las disposiciones previstas en esta Providencia.

Artículo 11. Se deroga la Providencia Administrativa N° 10-003, dictada por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, en fecha 20 de diciembre de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.588, de fecha 06 de enero de 2011.

Artículo 12. Esta Providencia entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2012.

Comuníquese y Publíquese,


RICARDO RÍOS CALDERÓN
Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública Encargado
Resolución N° 3.059 de fecha 23 de agosto de 2.011
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.741 del 23 de agosto de 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
EN EL ESTADO DELTA AMACURO (FUNDACITE DELTA AMACURO)
Tucupita, 14 de Noviembre de 2011

Años
201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° 014-14-11-11

La Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (FUNDACITE DELTA AMACURO), ciudadana **NANCIS MARÍA SERPA PEÑALVER**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.696.530, designada mediante Resolución N° 096 de fecha 25 de junio de 2010 del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.454 de fecha 28 de junio de 2010; de conformidad con los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y de: Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario del 23 de diciembre de 2010; en concordancia con los artículos 40, 43 y 45 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Organismos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y de sus Entes Descentralizados, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha 20 de enero de 2010 y en los artículos 4 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; en ejercicio de las atribuciones que me confieren el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales de FUNDACITE DELTA AMACURO; y en atención a los artículos 14, 18 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho,

CONSIDERANDO

Que una vez celebrado el Concurso Público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de FUNDACITE DELTA AMACURO, cumpliendo el procedimiento de Ley, y en virtud de la decisión del Jurado Calificador, resultó ganadora la ciudadana **CLARISA YANIRA GARCÍA DE ROSAS**, titular de la cédula de identidad N° V-4.065.859, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento sobre los Concursos Públicos Para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Organismos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y de sus Entes Descentralizados, anteriormente identificado, la cual una vez notificada, procedió a aceptar el cargo.

CONSIDERANDO

Que es obligación de la máxima autoridad administrativa de FUNDACITE DELTA AMACURO, la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal,

RESUELVE

ÚNICO: Designar como titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (FUNDACITE DELTA AMACURO), a la ciudadana **CLARISA YANIRA GARCÍA DE ROSAS**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.065.859, a partir del catorce (14) de noviembre de dos mil once (2011).

Comuníquese y publíquese.

NANCIS MARÍA SERPA PEÑALVER
Presidenta
FUNDACITE DELTA AMACURO
Resolución N° 096 de fecha 25 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.454 de fecha 28 de Junio de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS
Y PROTECCIÓN SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

MPCPS N° 001-2012

Caracas, 09 de enero de 2012
201° y 152°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social **ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ**, designada mediante el Decreto Presidencial N° 7.508 de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **GUSTAVO VICENTE CARABALLO ORTEGA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.559.297, como **Director General de Territorios Comunales**, adscrito al Despacho de la Viceministra de Participación Comunal de este Ministerio, a partir del día 16 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme lo establece el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ
Ministra del Poder Popular para las
Comunas y Protección Social
Decreto N° 7.508 de fecha 22 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.451 de fecha 28 de junio de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO LARA

RM No. 364
201° y 152°

Municipio Iribarren, 22 de Diciembre del Año 2011

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **OSCAR DANIEL PARADA HURTADO** IPSA N.: 119650, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO -114-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **ANIBAL ANTONIO ESPEJO, C.I: V-6.919.948.**

Abogado Revisor: Xiomara Yumaira Mirabal Velazquez

Los Trámites de Registro están exentos de pago de aranceles de acuerdo a lo establecido en el Art. 103 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y del art. 100 de la Ley de Registro Público y Notariado. La inserción y otorgamiento de este documento fueron HABILITADOS por urgencia jurada y comprobada de acuerdo al Art. 29 de la Ley de Registro Público y Notariado.

Registrador Mercantil Suplente
FDO. Abogado DANNY JAVIER CARRILLO MEJIA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LÁCTEOS LOS ANDES, C.A.
Número de expediente: 7117
MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS LÁCTEOS LOS ANDES, C.A.

COPIA.- En el día de hoy, treinta y uno (31) de mayo de 2011, siendo las 10:00 horas, reunidos en la sede social de LÁCTEOS LOS ANDES, C.A., en la ciudad de Nueva Bolivia, estado Mérida, a los efectos de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; se encuentran presentes, por una parte, la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, por órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN, representado por el ciudadano CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.397.281, en su carácter de Ministro, designado mediante Decreto N° 7.541 de fecha 01 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.474 de fecha 27 de julio de 2010, en su carácter de accionista único, tenedor del cien por ciento (100%) de las acciones de LÁCTEOS LOS ANDES, C.A., empresa del Estado inicialmente inscrita en el Registro Mercantil de la circunscripción judicial del estado Mérida bajo el N° 48 tomo A-10, de fecha 17 de diciembre de 1984 y deudamente reformada según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, en fecha 17 de noviembre de 1986, bajo el N° 02, Tomo A-15, y realizada su última modificación estatutaria por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, en fecha 11 de mayo del año 2011, quedando anotada bajo el N° 15, Tomo: 7-A de los libros de comercios respectivos; y por la otra, el ciudadano ANIBAL ANTONIO ESPEJO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.919.948, en su carácter de Gerente General. Una vez verificado el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar, de tal manera que se procedió a leer la agenda del día en los siguientes términos: PRIMERO: Del cambio de domicilio de la empresa. SEGUNDO: traslado del expediente al Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Lara. TERCERO: Constitución de las Plantas Agroindustriales como Agencias de Lácteos Los Andes, C.A.

PUNTO PRIMERO: Toma la palabra el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Alimentación G/B Carlos Alberto Osorio Zambrano, quien considera oportuno cambiar el domicilio de la empresa LÁCTEOS LOS ANDES, C.A., del estado Mérida al estado Lara como una estrategia de concentrar la administración del Grupo de empresas Los Andes en la Planta Lácteos Los Andes Cabudare.

La presente decisión implica una modificación en la cláusula segunda de los estatutos sociales de la empresa, quedando definitivamente así: **CLÁUSULA Domicilio.** El domicilio de la empresa será en la Avenida Intercomunal Vía Aragua, sector La Morenita, parroquia José Gregorio Bastidas, municipio Palavecino del estado Lara, Planta Lácteos Los Andes. Pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier otro lugar del País o en el exterior, previa autorización del órgano de adscripción.

PUNTO SEGUNDO: nuevamente el ciudadano Ministro, manifiesta a los presentes que en vista de la modificación del domicilio de la empresa es necesario solicitar el traslado de la totalidad del expediente, el cual será presentado por ante las oficinas del Registro Mercantil Primero de la circunscripción Judicial del Estado Lara, dicha proposición fue aprobada por unanimidad; seguidamente se pasa a

tratar el último punto del orden del día.

PUNTO TERCERO Sigue en el uso de la palabra, el ciudadano Ministro Carlos Osorio, quien acuerda transferir veintitrés (23) Plantas Menores vinculadas a la industrialización de los rubros de lácteos, frutas y hortalizas, las cuales a su vez fueron objeto de transferencia al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación por instrucción expresa del Comandante Presidente Hugo Chávez según Punto de Cuenta N° 073 de fecha 25 de marzo de 2011. En este orden de ideas, el ciudadano Ministro decide sean constituidas como agencias de LÁCTEOS LOS ANDES, C.A. asimismo se decide constituir en Agencia la Planta Mayor "Nueva Bolivia" donde tenía domicilio, fiscal esta empresa Lácteos Los Andes, previo cambio acordado en el Primer Punto de esta Asamblea. Deberado el planteamiento expuesto, el ciudadano Ministro lo aprueba y acuerda la constitución de las Agencias que se citan a continuación:

AGENCIA	DIRECCIÓN
1. Lácteos Los Andes "Rafael Urdaneta"	Km. 52 vía Perijá, Parroquia Andrés Bello, Municipio La Cañada de Urdaneta, Estado Zulia.
2. Lácteos Los Andes "José Andrés Elorza"	Carretera Nacional Elorza - Trinidad de Orinoco, 14, Sabana de Héctor Carrillo, Parroquia La Trinidad, Municipio Rómulo Gallegos, Estado Apure.
3. Lácteos Los Andes "Francisco Carvajal"	Carretera Nacional vía Aragua de Barcelona - Zaraza, zona industrial Francisco Carvajal, a cuatro (4) Km. de los silos Casa, sector Buenos Aires, Parroquia Cachipo, Municipio Aragua de Barcelona, Estado Anzoátegui.
4. Lácteos Los Andes "Luis Lozada "El Cubiro"	Sector La "Y", entrada a El Real, Parroquia El Real, Municipio Obispos, Estado Barinas.
5. Lácteos Los Andes "José Emilio Muñoz"	Carretera Nacional vía Bruzual, Zona Industrial Mantecal al lado de la emisora de radio 90.7 FM, Parroquia Mantecal, Municipio Muñoz, Estado Apure.
6. Lácteos Los Andes "San Genaro de Boconoito"	Boconoito, Sector Zona de Crecimiento Los Pinos, Parroquia Boconoito, Municipio San Genaro de Boconoito, Estado Portuguesa.
7. Lácteos Los Andes "Camaguán"	Parroquia Camaguán, calle Carrizalero, cruce con calle principal de la Paraita, a 500 metros del Puerto Carrizalero Municipio Camaguán, Estado Guárico.
8. Lácteos Los Andes "Arismerdi"	Carretera Vía el Guasimo, Sector Caño de Agua, al lado de la Escuela Técnica Agropecuaria La Unión, Aproximadamente a 11/2 Km de la población de Arismerdi, Municipio Arismerdi, Estado Barinas.
9. Lácteos Los Andes "Campaña Admirable"	Carretera nacional vía la grita, sector la higuera, al lado de la Estación de Servicio La Popular, Parroquia El Cobre, Municipio José María Vargas, Estado Táchira.
10. Lácteos Los Andes "Simón Planas"	Carretera Vieja Buria, Caserio Manzanita, Parroquia Buria, Municipio Simón Planas, Estado Lara.
11. Lácteos Los Andes "Moroturo"	Carretera vía Santa Inés sector Santa Bárbara, Parroquia Moroturo, Municipio Urdaneta, Estado Lara.
12. Lácteos Los Andes "Alfredo Maneiro"	Carretera San Juan de los Cayos Mene de San Lorenzo, Sector Tacarigua, antigua hacienda Somosagua, Parroquia Libertador, Municipio Acosta, Estado Falcón.
13. Lácteos Los Andes "Lácteos Machiques"	Sector 5 de Julio, calle Páez, vía Puerto CVA Lácteos, Parroquia Machiques, Municipio Machiques, Estado Zulia.
14. Lácteos Los Andes "Los Gabanes"	Sector Los Gabanes, Zona Industrial de Guanarito, Municipio Guanarito, Estado Portuguesa.

15. Lácteos Los Andes "Eulalia Ramos Sánchez"	Av. Intercomunal el Tigre- Tigrito San José de Guanipa, Sector Vea, al lado de los Silos de Aguanta, frente al Banco Venezolano de Crédito. El Tigre, Estado Anzoátegui.
16. Lácteos Los Andes "Despulpadora de Tomates y Frutas El Centinela"	Carretera Nacional Km 16, Vía Puerto Nutrias, Sector Gallera, Parroquia Sabaneta, Municipio Aroa, Estado Barinas.
17. Lácteos Los Andes "Procesadora de Tomate y Deshidratado el Sombrero"	Carretera Nacional vía Chaguarama Sector Complejo Agroindustrial Socialista William Lara, Parroquia El Sombrero, Municipio Julián Mellado, Estado Guárico.
18. Lácteos Los Andes "Procesadora de Tomates Socialista Libertad"	Carretera Nacional Vía Lagunitas, Libertad de Cojedes, Parroquia Libertad, Municipio Ricaute, Estado Cojedes.
19. Lácteos Los Andes "Procesadora de Tomates Altigracia"	Zona Industrial El Charco, Carretera Nacional Rafael de Orituco, Parroquia Altigracia, Municipio Tadeo Monagas, Estado Guárico.
20. Lácteos Los Andes "Planta Procesadora de Cítricos Roberto Bastardo"	Avenida Enrique Chaumer, diagonal a la Casa de la Cultura Paolita Ortiz, Parroquia Canpe, Municipio Canpe, Estado Monagas.
21. Lácteos Los Andes "Planta Procesadora de Derivados de Mandarina Araira"	Calle Principal de Araira, frente a la Iglesia Nuestra Señora del Carmen, Parroquia Bolívar, Municipio Zamora, Estado Miranda.
22. Lácteos Los Andes "Manuel Carlos Piar"	Carretera Nacional El Manteco al lado de la Urb. Carlos Enrique Álvarez, Parque Upata, estado Bolívar.
23. Lácteos Los Andes "San José de Guaribe"	Vía troncal 11, San José de Guaribe, estado Guárico.
24. Lácteos Los Andes "Nueva Bolivia"	Calle 8 a una cuadra de la Plaza Bolívar de Nueva Bolivia, estado Mérida.

...ado el Orden del Día, y no habiendo más puntos que tratar, se declara concluida la Asamblea, se levantó y se dio lectura a la presente Acta, la cual en señal de conformidad firma el ciudadano **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para la Alimentación, y se autoriza plenamente al ciudadano **ANIBAL ANTONIO ESPEJO**, en su carácter de Gerente General para que certifique la presente Acta de Asamblea Extraordinaria. Por último, se autoriza suficientemente a los ciudadanos (as) **OSCAR DANIEL PARADA, GABRIELA ALVAREZ GONZALO, ADRIANA LOZUPONE PERDOMO, LUIS ALFREDO REINOSO y EDGAR ALFONSO QUINTERO PEREZ**, venezolanos(as), titulares de la cédula de identidad V-17.306.960, V-9.603.053, V-14.398.525, V-16.866.806 y V-13.645.875 abogados en ejercicio e inscritos en el Instituto de Previsión Social de Abogado bajo los N° 9.650, 92.323, 92.324, 119.669 y 173.689 respectivamente, para que conjunta y separadamente, procedan al registro de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y soliciten cuatro (04) copias certificadas del presente documento, así como la publicación respectiva, en acatamiento al Artículo 104 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. (fdo) **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO; ANIBAL ANTONIO ESPEJO**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Alimentación | Instituto Nacional de Nutrición

Dirección Ejecutiva
Caracas, 07 DIC. 2011 N° 009-2011

Providencia Administrativa

El Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN, como máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, numeral 11, de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición y en virtud de las atribuciones previstas en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

DECIDE

Primero: Sustituir e incorporar nuevos miembros a la Comisión de Contrataciones con carácter Permanente conformada por representantes del Instituto Nacional de Nutrición (INN), que se encargará de llevar a cabo todos los procedimientos inherentes a la adquisición de bienes, prestación de servicio y ejecución de obras.

Segundo: La Comisión de Contrataciones con carácter Permanente estará conformada por ciudadanos y ciudadanas de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, con carácter de miembros principales y suplentes, quedando constituida de la siguiente manera:

ÁREA	PRINCIPALES	SUPLENTES
JURÍDICA	Abg. Josefina Gualita Sánchez C.I. V-10.283.945 Abg. María Gabriela Quevedo Carrillo C.I. V-11.895.774	Abg. Yelitza Carolina Cuba Castro C.I. V-15.594.526 Abg. Yida Lisette Pérez Herrera C.I. V-9.957.958
TÉCNICA	Lic. Denny Yerlet Molina Garabito C.I. V-13.482.463 Lic. Ivan Gustavo Guanipa Sayago C.I. V-14.906.880 Pitgo. Aquiles Rodolfo Moreno Doubront C.I. V-6.966.688 Lic. Adriana C. Redondo Colmenares C.I. V-15.992.639 Lic. Allyn Mariam Adames García C.I. V-13.715.584 Lic. Yhanayra Auxiliadora Sánchez C.I. V-13.083.825	Lic. Milagros Mujica de Altuna C.I. V-6.105.031 Lic. Alexis José Aponse Oviedo C.I. V-10.786.065 Lic. Adalyell del V. Villasmil Rivas C.I. V-16.621.473 Lic. Riza Carolina Batza Duarte C.I. V-13.600.270 Lic. Verónica Isabel Sandoval Rojas C.I. V-15.396.165 Lic. Emilio Zabala Galet C.I. V-12.695.967
ECONÓMICA-FINANCIERA	Lic. Alicia Tortolero C.I. V-7.663.527	Sucelin Viera C.I. V-14.829.870

Tercero: Se delega a la ciudadana **TERESA CASTELLANOS**, titular de la cédula V-6.400.506, como secretaria de la comisión de Contrataciones de carácter permanente, quien tendrá derecho a voz pero no a voto al momento del desempeño de sus funciones.

Cuarto: La ciudadana: **MARILYN DI LUCA SANTAELLA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 10.983.984, en su carácter de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición designada por Decreto Presidencial N° 4.892, publicado en Gaceta Oficial N° 38.540 de fecha 10 de octubre de 2006, y actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 10, numeral 11, de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición y de conformidad con lo dispuesto en el Punto de Cuenta No. 06, Agenda No. 07, de fecha 24/11/2011, por medio del cual el Consejo Directivo, le delega sus funciones para realizar todas las gestiones necesarias para publicar la presente providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Quinto: Existirá paridad de votos en las áreas: técnicas, legal y financiera, es decir un voto por cada uno.

Sexto: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Lda. Marilyn G. Di Luca
Directora Ejecutiva
Decreto Presidencial N° 4892, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.540 de fecha 10 de octubre de 2006

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA
201° y 152°

Caracas, 31 de octubre de 2011

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 109/11

Quién suscribe, **HECTOR RODRIGUEZ CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.451.697, Presidente (E) del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, designación ésta que consta en el Decreto N° 7.516, de fecha 25 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.981, Extraordinario de fecha 25 de junio de 2010; de conformidad con lo previsto en los artículos 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 numeral 4 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física he acordado dictar el presente acto administrativo:

PRIMERO: Cesar de la encargaduría de la **DIRECCIÓN GENERAL** al ciudadano **MIGUEL BERMÚDEZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil y titular de la Cédula de Identidad N° V- 14.547.149, y designarlo titular de la **DIRECCIÓN GENERAL (Código N° 150)**, del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**. El referido cargo es de libre nombramiento y remoción al ser de alto nivel, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. La presente Providencia Administrativa surtirá efecto a partir de su notificación.

SEGUNDO: Se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos de este Instituto la notificación de la presente Providencia Administrativa al ciudadano **MIGUEL BERMÚDEZ**.

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO
PRESIDENTE (E)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0008

Caracas, 18 de enero de 2012
201° y 152°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **FRANCISCO RAMOS MARÍN**, titular de la cédula de identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de Director Ejecutivo, designación que consta en la Resolución N° 2008-0004 de fecha 02 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 9, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **MARYLIGIA MARÍN NÚÑEZ**, titular de la cédula de identidad No. 6.518.178, quien detenta el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Compras de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2012.
Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO RAMOS MARÍN
Director Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2012- 009

Caracas, 18 / 01 / 12
201°, 152° y 13°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 27, ejusdem,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano Arquitecto **ORLANDO ARTIGAS AZUAJE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.156.445, como **Jefe de la División de Infraestructura**, adscrito a la Coordinación de Servicios de la Defensa Pública, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General Encargado, de la Defensa Pública.

Comuníquese y Publíquese

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
Ley Orgánica de Telecomunicaciones
Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
Ley Orgánica de Hidrocarburos



A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
Ley Orgánica de Telecomunicaciones
Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES IV Número 39.845

Caracas, miércoles 18 de enero de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

